



**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Facultad de Estudios Superiores Iztacala**

---

**“Jóvenes en conflicto con la ley: Una aproximación  
Psicosocial”**

T E S I S I N A

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA  
P R E S E N T A (N)

**Guadalupe del Carmen Ramírez González**

Directora: **Mtra. Mayra Eréndira Nava Becerra**

Dictaminadores: **Mtro. Víctor Manuel Alvarado García**

**Dra. Rocío Tron Álvarez**

Los Reyes Iztacala, Estado de México, 2017





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

El desempleo multiplica la delincuencia, y los salarios humillantes la estimulan. Nunca tuvo tanta actualidad el viejo proverbio que enseña: El vivo vive del bobo, y el bobo de su trabajo. En cambio, ya nadie dice, porque nadie lo creería, aquello de trabaja y prosperarás.

**Eduardo Galeano**

# ÍNDICE.

<b>INTRODUCCIÓN.</b> .....	4
<b>CAPÍTULO 1. JUVENTUD O ADOLESCENCIA: BIOLOGISMO Y CAMBIO DE PARADIGMA.</b> .....	8
1.1. La adolescencia como supuesto fenómeno natural.....	8
1.2. De delincuentes a jóvenes en conflicto con la ley. ¿Un cambio de paradigma? .....	16
1.3. Los rasgos del mundo actual.....	22
1.4. Precariedad y vidas desperdiciadas.....	27
<b>CAPÍTULO 2: EXPLICACIÓN Y TRATAMIENTO DOMINANTE A LA DELINCUENCIA EN LOS JÓVENES: MORALISMO Y PSICOLOGISMO.</b> .....	32
2.1. Conductas delictivas: el régimen moral.....	32
2.2. Tratamientos y prevención comunes a los jóvenes en conflicto con la ley.....	36
<b>CAPÍTULO 3. APUNTES PARA UN ABORDAJE PSICOSOCIAL.</b> .....	45
3.1. Alternativas de tratamiento a jóvenes en conflicto con la ley. ....	46
3.2. Delito y juventud. ¿Un problema real? .....	60
<b>CONCLUSIONES.</b> .....	67
<b>REFERENCIAS</b> .....	73

## INTRODUCCIÓN.

Con la crisis de los 70's que sacudió los cimientos de la Psicología Social, surgieron importantes discusiones que llegaron incluso a poner en entredicho la relevancia de esta disciplina, destacándose en torno a este acontecimiento autores como Kenneth Gergen (1973), citado por Sandoval (2010a, p.32) justamente por sus cuestionamientos dirigidos hacia la labor y el conocimiento que se producía en este campo, por medio de la ejecución del modelo de las ciencias naturales así como el dominio del experimentalismo en la metodología.

Por lo que a partir de este tipo de planteamientos se condujo a una notable renovación, ya que se expuso la necesidad de cuestiones como la de pasar a una práctica crítica y discursiva que ayudara a impulsar el entendimiento de la variabilidad y el carácter histórico que conlleva el estudio de los fenómenos sociales, en lugar de continuar con una práctica de acumulación de conocimiento que siguiera limitando ese acercamiento, lo que a su vez también permitió surgimientos de teorías como la denominada por el mismo Gergen, construccionismo social.

En este sentido, puede mencionarse que los planteamientos construccionistas al partir de la elaboración de reflexiones o análisis críticos, permiten asumir una postura con el objetivo de que a través del cuestionamiento hacia las propuestas ya existentes alrededor de un fenómeno, se exploren nuevas formas en las que también pueda ser concebido, lo que igualmente ha permitido rescatar a diferentes perspectivas que parecerían incluso quedar ignoradas por aquellas que son dominantes y así bajo la metáfora de la construcción y deconstrucción del conocimiento (Crespo, 2003; Ibáñez, 2001, citados por Sandoval, 2010b, p.33), se puedan generar nuevas posibilidades de entendimiento.

Por esta razón, el abordar un tema como el de los jóvenes en conflicto con la ley bajo el construccionismo social, permite entenderlo desde una perspectiva que en lugar de patologizarlo y criminalizarlo, como frecuentemente es observado, vaya

en el sentido de exponerlo de una manera más abierta, con la que se permita reconocer que a raíz de las prácticas delictivas también se construyen específicas relaciones, significados, un lenguaje, posturas, códigos etc., que van marcando el proceso de subjetivación de estos jóvenes, ya que inclusive dichas prácticas han llegado a permitirles subsistir y socializar ante las situaciones adversas, ya sea de su núcleo familiar o las derivadas de la precariedad del contexto social, donde ámbitos como el laboral o instituciones como la escuela quedaron fuera al no proporcionarles soluciones ni vías para poder enfrentar tales circunstancias, lo que favoreció a que dejarán de ser vistos como los referentes principales para lograr una realización personal que les permitiera obtener un lugar en la sociedad, desarrollar un sentido de pertenencia, un reconocimiento, lo que ha propiciado que se destaquen en su lugar papeles de núcleos como el grupo de pares.

De este modo se ha planteado tratar en un primer momento el tema de la juventud a partir de realizar un contraste entre este concepto y el de adolescencia, con el fin de exponer cómo han sido abordados ambos procesos desde diferentes perspectivas en las que, por un lado se podrá observar la homogeneización de las características de estos periodos, como ocurre con las explicaciones provenientes de teorías biologicistas y por el otro a aquellas posturas que reconocen sus particularidades a través de considerar aspectos como los valores, significados, signos, percepciones, símbolos que los engloban, como sucede con las propuestas derivadas de las ciencias sociales, donde se destaca el rol fundamental que representan, elementos como el contexto social. De esta forma también se pretenderá justificar el uso de la palabra *juventud* como la más apropiada para la presente revisión teórica.

En este sentido, al considerar la heterogeneidad que engloba a la juventud por medio de observarla más allá de un rango de edad o de cambios biológicos, como a continuación se abordará, permite también reflexionar la repercusión que tienen fenómenos como la delincuencia en este sector, ya que a partir de ello parecería haberse despertado en la sociedad la necesidad por ajustar o crear dispositivos que además de continuar conteniendo y sancionando a los jóvenes, respondan también

a este nuevo orden social del mundo, lo que ha dado pie al surgimiento de un nuevo discurso jurídico que en lugar de promover el castigo o la coerción, ahora se sustenta en la protección de los derechos humanos.

Por tanto, es conveniente cuestionar este cambio de paradigma en el tratamiento con los jóvenes en conflicto, ya que al analizar esta modificación en el discurso, se permitiría reflexionar si se trata de una acción que realmente propicia una diferencia en el trato con estos jóvenes, con la cual se logre mejorar su condición, más que una medida que ha sido implementada para ajustarse a las necesidades de la sociedad contemporánea. Por esta razón es esencial indagar y problematizar los propósitos que giran alrededor de la aplicación de los programas de tratamiento existentes para esta población, abordándose así las intervenciones de cortes individualistas y directivas, ya que se han mantenido dentro de las opciones terapéuticas dominantes para ser aplicadas con estos jóvenes, sobre todo dentro del ambiente carcelario.

De esta forma, también se hablará de aquellas medidas que pueden ser vistas como una alternativa en el tratamiento con esta población, en las que se enfatiza la realización de estrategias que fomenten, en primer lugar un trato digno a los sujetos, además de tomar en cuenta aspectos como el respeto hacia sus gustos, proyectos, necesidades, a fin de evitar poner en marcha acciones que estén dirigidas a querer manipular a los jóvenes para imponer ciertos ideales u obligarlos a participar en el tratamiento, entre otras características, que han ayudado también a afrontar ideas como las que sugieren que la medida de privación de la libertad es suficiente porque “soluciona” el problema por simplemente haber retirado al sujeto “peligroso” de las calles, lo que ha provocado que incluso a veces se llegue a prescindir de estrategias de rehabilitación, lo que refuerza a su vez la percepción de que dentro de las instituciones penitenciarias, los programas de tratamiento no son funcionales.

De modo que a través de atender tanto a las críticas que se han realizado sobre los tratamientos penitenciarios como a los diversos obstáculos que pueden presentarse para la ejecución e impacto de las intervenciones, se podrá exponer

que estas opciones de tratamiento han logrado obtener resultados positivos con los jóvenes en privación de libertad.

Finalmente, la reflexión acerca de si el delito y la juventud representan la conjunción de un verdadero problema resulta imprescindible abordar, porque es justamente aquí donde puede plantearse con mayor énfasis una mirada más abierta hacia este fenómeno, lo cual también permitirá analizar la reacción que ha estado mostrando la sociedad hacia el mismo, pues resulta constante la presencia de una especie de resistencia para ofrecer posibilidades fuera de la vía de la represión, que sirvan en favor de afrontar y darle solución a esta situación. Por ello se pretende destacar la cuestión de que si se continua con una postura que impida la reinserción de estos jóvenes a sus comunidades por medio de estigmatizarlos y segregarlos socialmente, a pesar de que ellos hayan trabajado en su rehabilitación durante su periodo de reclusión, se seguirán legitimando medidas, que incluso lleguen a atentar contra sus vidas por esta intención de erradicar lo que es visto como un problema.

De esta forma, en atención a lo anterior, el objetivo de la presente tesina es:

- Analizar el tipo de tratamientos psicológicos a los que son remitidos los jóvenes en conflicto con la ley, a fin de exponer los modos comunes y dominantes que existen y las alternativas terapéuticas que promuevan un trato digno en dichos jóvenes.

Teniendo como objetivos particulares:

- Ubicar el fenómeno de los llamados jóvenes en conflicto con la ley en la época actual.
- Describir el cambio de discurso de los jóvenes delincuentes a los jóvenes en conflicto con la ley.
- Indagar los tratamientos comunes y dominantes desde la psicología para el trabajo con estos jóvenes.
- Exponer tratamientos alternativos que responden a la necesidad de un trato más digno a los jóvenes que delinquen.

# 1. JUVENTUD O ADOLESCENCIA: BIOLOGISMO Y CAMBIO DE PARADIGMA.

## 1.1. La adolescencia como supuesto fenómeno natural.

El tema de la adolescencia ha sido un campo de estudio para disciplinas como la psicología, la biología del desarrollo, la sociología así como la historia o la antropología, de las que se han obtenido definiciones particulares (Lozano, 2014a). Por poner un ejemplo, la palabra “transición” resulta frecuente encontrarla cuando se explica a este periodo, como ocurre en definiciones como las propuestas por Kimmel y Weiner (1998, citados por Zacarés, Iborra, Tomás & Serra, 2009, p. 1) y Salazar (2008), donde los autores consideran al periodo adolescente como una transición evolutiva que supone cambios de crecimiento y transformaciones que empiezan desde la inmadurez y dependencia infantil hasta llegar a la madurez e independencia física, psicosocial y sexual de la edad adulta.

Por esta razón, cuando se observa que en las definiciones se destacan o giran en torno a los rasgos de la evolución morfológica y fisiológica que atraviesa el individuo durante este periodo, se hablaría entonces de propuestas originadas de teorías psicobiológicas del desarrollo (Lozano, 2014b). Tomando en cuenta que en estas explicaciones al tratar con primacía a dichos rasgos, es decir, que resaltan la base biológica de esta etapa sobre otros factores, tienden a proponer que sin importar la cultura, contexto, etc., la adolescencia se haría presente en cualquier individuo. Y autores como Stanley Hall (citado por Lozano, 2014c, p.19), son un buen ejemplo de dichas propuestas, ya que, la idea de adolescencia que sostiene este autor, reposa justamente sobre el contenido biológico evolutivo que se presenta en esta etapa, lo cual ha provocado que se le adjudiquen un carácter universal a aspectos como los cambios de comportamiento que experimenta el individuo, pues de acuerdo a este tipo de concepciones, éstos no necesariamente estarían dependiendo de factores como el contexto social, por ser considerados patrones genéticamente establecidos.

Asimismo definiciones como la sustentada por Kiell (1969, citado por Lozano, 2014d, p.20), son otro ejemplo de defensa de la universalidad de la adolescencia, ya que ésta se basa en la disposición fisiológica que va experimentando el individuo durante su desarrollo la cual, según este autor, está presente en todas las sociedades y épocas, aunque su manifestación sea cultural y socialmente diferente.

Ahora, también ante la necesidad de comprender las particularidades de este periodo, se han propuesto dentro de la literatura, subdivisiones en la misma adolescencia que han tenido como fin acotarla y especificarla más, por ejemplo, esto puede observarse en un estudio realizado por Aliño, López y Navarro (2006a), en el cual se consideran 3 subetapas dentro de este proceso, denominadas; adolescencia temprana, media y tardía, en donde cada uno de estos segmentos representa a un cierto rango de edad junto con determinados cambios físicos, biológicos, emocionales y psicológicos.

De este modo, para dar una concisa descripción de cada una de ellas, se pueden mencionar algunas de sus características, empezando por la adolescencia temprana que es también conocida como pubertad o pre-adolescencia, la cual es ubicada en un rango de edad de entre los 10 hasta los 14 años aproximadamente, para abordar la parte de los cambios físicos y biológicos que comienzan a ocurrir, pues es donde en la mayoría de los individuos se presentan los caracteres sexuales secundarios, por ejemplo, con respecto a la mujer, se sabe que estos cambios tienen que ver con la aparición de la menstruación, el desarrollo de las glándulas mamarias, el ensanchamiento de las caderas, entre otros y en el caso de los hombres las transformaciones aparecen en el desarrollo de los músculos, en el ensanchamiento de la espalda, la voz comienza a ser más grave y aparece el vello facial, así como hay algunos cambios que en ambos sexos se presentan, como el aumento de estatura y peso, vello corporal, el acné, etc., por lo que se ha sugerido que el adolescente al ir teniendo esta capacidad biológica de ejercer su sexualidad, va a ir experimentando sus primeras vivencias psicosexuales (Aliño, López & Navarro, 2006b).

Posteriormente en la segunda subetapa, la adolescencia media, que se sugiere va de los 15 a los 17 años de edad aproximadamente, es cuando se supone que se producen cambios más psíquicos que físicos, lo cual afecta las relaciones por ejemplo, con los padres, pues ésta tiende a volverse sobre todo más conflictiva, debido al sentido de independencia y la construcción de la identidad que se va dando en el adolescente, lo que también propicia que comiencen a sobresalir otras relaciones como las de amistad o las de pareja, pues dentro de este tipo de argumentos, se establece que aspectos como el romanticismo, el ímpetu del amor y el compañerismo, se van acentuando en esta fase.

Finalmente en la tercera etapa, entendida como adolescencia tardía o superior, que va desde los 16 hasta los 20 años aproximadamente, se dice que marcaría la fase final de la adolescencia, ya que se supone se han alcanzado las características sexuales de la adultez, hay un mayor sentido de independencia, empiezan a establecerse las relaciones de pareja, los impulsos van siendo mejor controlados y los cambios emocionales son cada vez menos marcados, lo que indicaría la maduración del individuo y su ascenso a la vida adulta. Por esta razón, puede decirse, que al llevar a cabo una división de este periodo de una manera tan sistemática, este tipo de propuestas reivindican la idea de que la adolescencia se presenta de una forma natural y generalizada en los individuos.

Por eso, en contraste a estos argumentos se encuentran aquellas concepciones provenientes de campos como la antropología, historia y sociología, que consideran a la adolescencia más bien como un proceso y producto sociohistórico (Lozano, 2014e). De manera que las explicaciones acerca de este tema procedentes de dichas ciencias, no creen en la homogenización de los individuos, por no considerar la existencia de una universalidad de este periodo, en las cuales se señala además una crítica hacia el resultado de esta naturalización y cosificación del mismo, ya que esto se debería gracias a que la psicología evolutiva ha sostenido una mirada positivista del desarrollo.

Por tanto, este tipo de propuestas consideran a la adolescencia más bien como una construcción social que aparece justamente gracias a determinados cambios

contextuales, lo cual haría que se hable incluso de su inexistencia en algunas culturas o periodos históricos.

En este sentido, un ejemplo que se puede retomar para ilustrar tales concepciones, es el ensayo de Bakan (1971, citado por Lozano, 2014f, p.24) sobre la invención o descubrimiento de la adolescencia en América. Este autor explica que posiblemente el origen de la noción de adolescencia haya surgido a partir de los siguientes cambios sociales ocurridos entre la segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX, que fueron; 1) la extensión de la educación obligatoria, 2) la legislación laboral sobre el trabajo infantil y 3) los procedimientos de la justicia juvenil, con los cuales se consideró a la adolescencia como una segunda infancia, para que se ajustará a los fines de la nueva sociedad urbana e industrial, aunque después se diferenciaron ambos periodos.

Asimismo, los estudios de Mead (1990, citada por Lozano, 2014g, p.25), en el campo de la antropología, también han contribuido a explicar a la adolescencia como un proceso con características temporales, históricas y contextuales.

De hecho en estas propuestas puede observarse una crítica directa hacia la concepción de Stanley Hall, ya que la autora remarca que la etapa adolescente es vivida de diferentes formas en las sociedades, puesto que cuestiones como las crisis emocionales, los roces con los padres, problemas de comportamiento, entre otros son circunstancias que no todos los individuos pasan, de modo que se trataría más bien de factores que son propiciados y mediados por el contexto histórico-social de cada cultura y no propiamente aspectos que sean necesariamente característicos de la etapa y que tenga que pasar del individuo, por lo que la adolescencia no podría ser vista como universal ni constituiría un periodo imprescindible para todos los seres humanos (Lozano, 2014h), lo que también puede compararse con las investigaciones realizadas por Fexia (2001, citado por Lozano, 2014i, pp.25-26) ya que el autor al abarcar este tema en diversas culturas, ha permitido problematizar, que si bien a la adolescencia se le ha ubicado con ciertos cambios biológicos en el desarrollo de las personas, esto no significa que sea fija y que ocurra de manera natural en todas las sociedades.

De todas formas cabe destacar que si bien el abrir este debate entre los diversos enfoques que contemplan este periodo de mocedad, proporciona y amplía la información, también complica aún más la tarea de entenderlo. Por lo que algunos autores como Acosta (1993, citado por Lozano, 2014j, p.14) han señalado que ante esta situación, resulta más conveniente intentar interpretar que definir a la adolescencia.

Sin embargo, tomando en cuenta que al ser esta una investigación con tintes psicosociales es importante señalar que desde este punto, resultará más conveniente utilizar la palabra *juventud* que la de *adolescencia*, pues si bien ambas son consideradas como categorías socialmente construidas desde las ciencias sociales, el término juventud en este campo resulta más frecuente utilizarlo, además como menciona Reguillo (2003), “definir al sujeto como joven en términos socioculturales implica, en primer lugar, no conformarse con las delimitaciones biológicas, como la de la edad” (p. 2), o los aspectos físicos, sino que también deben tomarse en cuenta aquellos valores, significados, relaciones, signos, percepciones, realidades que también constituyen a este proceso.

Aunque cabe señalar, que bajo ciertas perspectivas, en sus intentos por tener un acercamiento hacia la juventud han tendido a ocultar también esa heterogeneidad que la engloba, por ejemplo como las que la consideran un dato estadístico. Y es que de acuerdo con autores como Alpízar y Bernal (2003a), los estudios que tratan a la juventud como un grupo etario son comunes acercamientos hacia este proceso, porque factores como la edad y el sexo han representado para muchas sociedades una base de clasificación, que entre otras cuestiones, han servido para realizar análisis sociodemográficos. No obstante uno de los inconvenientes, por así decirlo, que se presentan en este tipo de perspectivas es que existe un encasillamiento con respecto a las características o conductas de los individuos incluidos en esos segmentos, lo que trae consigo el establecimiento de determinados lugares en la sociedad que sin duda acaban por tener un impacto en su desarrollo y comportamientos.

Además de que en este tipo de estudios se llega a plantear de manera arbitraria el corte en el rango de la edad, ya que esto responde muchas veces a los aspectos económicos, culturales, políticos e históricos de cada contexto social, por lo que también no se podría establecer una única distribución.

Pero a pesar de lo anterior, se pueden encontrar establecimientos de órdenes cronológicos como el siguiente:

Se ha establecido un rango de edad entre los 12 y 18 años para designar a la adolescencia y para la juventud, aproximadamente entre los 15 y 29 años de edad; dividiéndose ésta a su vez en tres subtramos: de 15 a 19 años, de 20 a 24 años y de 25 a 29 años. Incluso en determinados contextos y por usos instrumentales asociados, al momento de designar este periodo juvenil puede fluctuar entre los 12 a 35 años (Dávila, 2004, citado por Barrios & Bermúdez, 2006, p.29).

Ahora, como un punto a observar, es que en esta descripción además de dividir a la juventud de una manera similar a la que se expuso con el caso de la adolescencia y sus subetapas, si se quisiera hacer una distinción entre ambos periodos, se vería que terminan por empalmarse, al menos en cuanto a los cortes de los rangos de edad, lo que también podría contribuir a que los 2 conceptos sean tratados como sinónimos por estos límites que se muestran difusos. De ahí la importancia de contextualizar a este tipo de estudios y criterios, ya que no están respondiendo tanto a la parte biológica, sino a las condiciones sociales, políticas y/o económicas del contexto (Lozano, 2003).

Asimismo otra perspectiva que también ha sido proclive a estandarizar las particularidades de la juventud es la que la designa en términos de generación. Lo que de acuerdo con Alpízar y Bernal (2003b), ha servido también para la construcción e imposición de determinados estereotipos que pretenden englobar a todas las personas de una determinada época, a partir de ciertas características que marcarían distinciones entre otras generaciones, por poner un ejemplo se puede hablar de las llamadas generación "X" y "Y". Siendo la primera caracterizada en su momento por el consumismo de los 80's y 90's, por vivir acontecimientos internacionales importantes como la caída del muro de Berlín, la aparición del

internet, que trajo consigo la llamada era de la información, así como por el profundo desinterés que mostraban los jóvenes de estos años por tratar a la sociedad como un hogar (Beck, citado por Beriain, 1996), por la represión del sistema político.

Y en cuanto a la generación “Y”, que es conocida también como generación *Peter pan* y actualmente como los *millennials*, se sabe que en el caso de haberla denominado como millennials, es a razón de que al estar conformada por individuos que nacieron a principios de los 80’s hasta los primeros años del 2000, el auge de la tecnología y la era digital ya crecieran con ellos (Geifman, 2014), por lo que no es extraño encontrar que el papel de las redes sociales forman parte esencial de su cotidianidad, lo que ha representado un cambio en el comportamiento de estos jóvenes y por ende la modificación de su estilo de vida, provocando que ámbitos como el escolar o el laboral actualmente tengan que responder también a ese cambio para ajustarse a los nuevos ideales de esta generación.

Por otro lado, en el caso de referírsele *Peter Pan*, como también algunas veces ha sido señalada la generación “X”, responde a esa demora que se observó en los individuos para asumir aspectos de la vida adulta, lo que ha hecho que éstos tengan una estadía más larga con los padres con respecto a otras generaciones. De esta forma retomando a Margulis (1996, citado por Bustos, 2015a, pp.116-117) aquí se hablaría de un periodo llamado moratoria social, el cual hace referencia a una pausa para pasar a las responsabilidades sociales que conlleva la madurez en el individuo. Siendo justamente este aspecto el que podría tomarse como punto de quiebre para ilustrar que no todas las características que se les adjudican a las generaciones aplican para todos, ya que en este caso, dicho proceso es vivido de distinta forma entre los jóvenes, por ejemplo, sobre todo por la desigualdad entre clases sociales.

Por tanto, se podría decir que el periodo de moratoria social en los sectores medios y altos sí es vivido como un tiempo de descanso, de estudio, el cual posterga responsabilidades como mantener una familia, trabajar, etc., ya que las posibilidades que tienen estos jóvenes de estabilidad económica, familiar y laboral les permiten ir aplazando actividades que vayan más allá de una preparación

académica o de esparcimiento. Contrario al caso de los jóvenes pertenecientes a los sectores bajos o marginados, pues para ellos el atravesar esta pausa, más que un periodo de descanso y preparación, se puede volver un tiempo de incertidumbre, de impotencia, que llegue a desembocar en crisis y angustias por no contar con los medios para obtener recursos suficientes y así satisfacer sin problemas, incluso las necesidades más básicas como el alimento, la vivienda o la salud.

Sin embargo, estas distinciones no tan sólo son a nivel de estratos sociales, sino también en cuanto al género, por ejemplo, las mujeres a diferencia de los hombres, tienen un tiempo menor de moratoria social por este imperativo de ser madres, donde precisamente, es en los sectores populares que con mayor presencia se muestra a la maternidad, a veces hasta como único modo de realización personal para la mujer.

Además, otro punto a considerar es que la juventud al estar constituida también por elementos como un tiempo excedente de vitalidad, el cual se hace visible en el cuerpo, en lo físico, da pie a la existencia de otro periodo, complemento de la moratoria social, que es la moratoria vital, referido también por Margulis (1996), citado por Bustos (2015b, pp. 116-117) como un capital energético y temporal que es más amplio en este sector.

De modo que bajo estos supuestos, habría que aclarar que en el caso de los sujetos que se encuentran en los sectores marginados, aunque cumplieran estéticamente con las características de un joven, por poseer esta moratoria vital, no serían considerados dentro de lo juvenil por este otro aspecto de no gozar de una moratoria social y por tanto no portar así los signos que caracterizarían hegemónicamente a la juventud (Gándara, 2013).

Finalmente, ante este escenario se debe reconocer que los jóvenes al ser sujetos activos, son capaces de cuestionar, transformar, dismantelar y oponerse a esos lugares que socialmente se les ha establecido, lo cual promueve el reconocimiento de las múltiples condiciones que los atraviesan y la heterogeneidad que los engloba, cuestión que es de suma importancia considerar cuando se

pretende abordar la repercusión que tienen fenómenos como el de la delincuencia en este sector.

## **1.2. De delincuentes a jóvenes en conflicto con la ley. ¿Un cambio de paradigma?**

Fenómenos como la delincuencia y su impacto en el sector juvenil, han adquirido relevancia social con el paso del tiempo por el aumento de la implicación de los jóvenes en la comisión de delitos que sin duda, tiene relación con los cambios en la dinámica del contexto mundial.

Por lo tanto, para entender este tema de la delincuencia juvenil, existen ideas y propuestas que se han considerado hegemónicas en torno a él, teniendo su origen algunas de ellas dentro del campo de las ciencias sociales, de acuerdo con Zito (2014a), un ejemplo de esto, son las provenientes del positivismo, sobre todo las que surgieron durante el siglo XIX, las cuales proponían un abordaje de este fenómeno social desde una forma más directa, sobre todo dirigida hacia el joven infractor, con el que se determinaba la existencia de un problema de patología social que era relacionado a factores como la pobreza.

Sin embargo, con la aparición de las ideas que se fundamentaron en el aspecto de la protección-control social, es como se lleva a cabo una transformación en la manera de proceder con los menores infractores y jóvenes, al considerarlos como individuos que necesitan ser “protegidos” para lograr su readaptación social (Zito, 2014b), por lo que dichas propuestas comenzaron a establecer un nuevo sistema tutelar. Sin olvidar que de acuerdo con Espinoza (2011a), aspectos como las constantes denuncias por las condiciones deplorables de las cárceles que esta población compartía con los adultos, también fungieron como bases para realizar diversos cambios en el sistema penitenciario.

De esta forma, surgieron importantes aportaciones que ayudaron a la creación de modelos que estarían sustentados en la protección del menor y joven infractor, como el garantista o de protección integral (Espinoza, 2011b).

El modelo garantista tiene fundamentos que se encuentran en acuerdos de carácter jurídico e internacional, como son la Convención sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Justicia Juvenil. Con este modelo se pudo dar paso a esa modificación en la manera de imputar los delitos en los menores y jóvenes transgresores, a través de la idea de trabajar de una forma diferenciada y con sentencias menos drásticas de las que se aplicaban con los adultos, con lo que se dio pie a proponer un tratamiento que estuviera enfocado sobre todo en la protección y defensa de los derechos humanos.

Haciendo un énfasis en la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, Niñas, y Jóvenes, cuando ésta entra en vigencia en 1990, se propuso como objetivo poner de manifiesto la vinculación y afianzamiento de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales de los niños y adolescentes (Zito, 2014c), de manera que al producirse este cambio de paradigma en las instituciones penitenciarias a nivel administrativo, judicial, así como de organización, entre otros, se garantizaría la creación de un Sistema de Protección de Derechos Humanos, lo que pretendía favorecer a que también los centros de internamiento dejaran de ser espacios que propiciaran el castigo, para buscar realmente la función de readaptar y rehabilitar, lo que haría, según Reguillo (2000a) que estuvieran lejos de ser dispositivos punitivos para esta población.

En consecuencia a lo anterior, por medio de esta convención también se derivaron otros cambios como el que resalta Emilio García (1994), acerca de la modificación de la categoría social de "delincuente" transformándose en la precisa categoría jurídica de "en conflicto con la ley o infractor", estableciéndose que tales términos ahora serían utilizados justamente para referir a aquellos menores o jóvenes que hayan violado dispositivos jurídicos y se les compruebe su responsabilidad en dicha violación.

De este modo a través de toda esta nueva reconfiguración en el ámbito jurídico para la promover la protección de los derechos de las y los jóvenes e infantes, cabe preguntarse ¿cómo es que se empezó a hablar de jóvenes en conflicto con la ley y ya no de delincuentes particularmente en México?, ¿en qué momento se originó también este cambio de paradigma en el abordaje de la delincuencia juvenil en el país?

Al respecto Aguirre (2014a), menciona una serie de acontecimientos importantes que ilustran la evolución que ha tenido la aplicación de un sistema penitenciario específico para los jóvenes en el país, donde el antecedente nacional empieza con la creación de varias instituciones, como con el Tribunal de Menores en el estado de San Luis Potosí en el año de 1923; el cual sirvió de modelo para que se creara tres años después una institución similar pero ahora en la Ciudad de México, siendo hasta 1974, casi cinco décadas después, cuando se da un cambio en el sistema y surge el Consejo Tutelar para Menores Infractores, que fue replicado también en otras instituciones en el interior de la república.

Pero no fue hasta el año 2000, después de la entrada en vigor del tratado de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes, que en México fue aprobada la ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Aguirre, 2014b), en la cual se legisló que los adolescentes y menores que trasgredan alguna norma jurídica recibirían tratamiento o internamiento distinto al de los adultos, lo que contribuyó a la creación de un sistema de justicia más especializado para esta población.

En este sentido, es en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se puede localizar el establecimiento de decretos para tratar la comisión de algún delito de acuerdo a las leyes penales dentro de un sistema integral de justicia, aplicable para la población de entre los 12 y 18 años de edad. Sin embargo, en el año 2005, por medio de una reforma, este artículo sufre modificaciones, siendo la principal innovación que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al decidir que es inconstitucional sancionar penalmente a menores de 18 años, se garantizó que la medida de privación de la libertad sólo sería utilizada como

último recurso y por el tiempo más breve que proceda para el joven o menor imputado, resaltando además que las personas menores de 14 años que fueran declaradas culpables de cometer alguna acción tipificada como delito, estarían sujetas a rehabilitación y asistencia social, sin tener que ser privadas de su libertad (Aguirre, 2014c).

Por lo que, al establecer esta diferencia entre los menores y jóvenes con los adultos, la responsabilidad penal resulta ser atenuada para los 2 primeros, a diferencia del caso de los segundos, donde esta responsabilidad sí sería completa. Por tanto, ha resultado importante remarcar que esto no significaría que tanto a los jóvenes como a los menores no se les adjudiquen las consecuencias en su totalidad del delito que hayan realizado, y mucho menos que no sean imputables, pues más bien a lo que se hace referencia, es que esta población sería candidata para recibir medidas alternas al castigo, como las llamadas medidas socioeducativas, lo que de acuerdo con Reguillo, (2000b) reflejarían esos intentos para proporcionar nuevas formas de tratarlos. Por ello, a raíz de estas modificaciones el cambio en la organización y manejo de las instituciones penitenciarias tampoco pudo pasar desapercibido, como ocurrió, por ejemplo con el caso de los tutelares que cambiaron su nombre por el de "comunidades juveniles" (Aguirre, 2014d).

Sin embargo, a partir de esta reforma se han expuesto argumentos que reflejan tanto ventajas como desventajas en su aplicación, un ejemplo de las primeras, es que gracias a estos cambios que se realizaron, se ha afirmado que la situación de los jóvenes y menores en conflicto con la ley sí es distinta, debido a que el proceso que se lleva a cabo en cuanto a la aplicación de la medida de privación de la libertad, es mucho más específico para esta población, puesto que sólo podría implementarse cuando el delito sea grave y por el menor tiempo posible, siempre y cuando los individuos se encuentren dentro del rango de edad establecido, mientras que para aquellos que no sean privados de su libertad, se ha planteado la implementación de estrategias para ofrecerles un tratamiento externo.

Por el contrario, en cuanto a las desventajas que se establecen, se encuentran las críticas que hacen referencia a su aplicación, en las que se resalta por ejemplo,

la importancia de la preparación de los operadores que llevarían a cabo estos cambios, ya que si no es la adecuada tanto existiría el riesgo de que no se cumpla el objetivo de este nuevo sistema de justicia, que es el respeto a los derechos humanos de los imputados (Reguillo, 2000c), como el que se llegue a prescindir inclusive de ciertas medidas como el dar esa asistencia, seguimiento o tratamiento a los jóvenes y menores.

Ahora, es claro que en esta reforma al sistema de justicia mexicano y en general a la reformulación en el ámbito jurídico internacional, el aspecto que sobresale es el resguardo de los derechos humanos de los menores y las y los jóvenes, como se ha estado hablando, sin embargo, esto también ha representado un punto de quiebre cuando se cuestiona y analiza este discurso, ya que para algunos autores como Badiou, (2000), los derechos humanos representan una ideología más del capitalismo globalizado, aplicado para quienes se someten al mercado y asumen el papel de víctima, por el cual resulta hasta necesario ser sujeto de derechos para tener un resguardo.

De hecho, palabras muy similares se han encontrado también en otros autores como en Pilar Calveiro (2006a) por ejemplo, pues la autora habla acerca de que esta lógica incluyente y derechohumanista sólo parecería tener sentido, precisamente en un mundo único, unido, globalizado, que se consolidó a partir de la caída del muro de Berlín, lo que constituyó un mundo unido bajo un solo mando: el imperial capitalista y la reorganización de este modelo que pasó de un modo de acumulación y producción a uno de tipo corporativo, financiero, transnacional, lo que coincide con Berardi (2015 citado por Cuninghame, 2015, párr. 2) el cual también señala que el capitalismo de hoy ha sido más de tipo cognitivo o financiero, puesto que ya no se enfoca tanto en la producción de bienes materiales sino que ahora ha ido teniendo impacto en el terreno simbólico y en lo inmaterial.

Pero continuando con la idea de la autora, en este mundo que aún conserva gestos del mundo bipolar, ese que se conformó de la segunda guerra mundial y que se caracterizaba principalmente por la oposición de dos formas de organizar el

mundo, el socialista soviético y el imperialista estadounidense. Con la caída del muro se concretó simbólicamente el triunfo de uno de los bandos.

El mundo bipolar tenía como una de sus banderas principales el enfrentamiento<sup>1</sup>, la defensa de un tipo de mundo u otro y la consecuente aniquilación de quien se consideraba enemigo<sup>2</sup>. Por lo que en ese momento el discurso de los derechos humanos todavía no tenía fuerza ni cabida puesto que no correspondía con ese orden de sentido; el mundo bipolar era abiertamente bélico y el autoritarismo se expresaba en formas casi siempre dictatoriales. Hoy en día ya no se habla de dictaduras, totalitarismos, fascismos, pero sigue habiendo formas autoritarias a través del uso de la democracia.

Por tal motivo, se ha desarrollado una nueva lógica de seguridad carcelaria-la lógica de las cárceles de máxima seguridad- de la mano de una guerra antiterrorista contra un enemigo difícil de reconocer (Calveiro, 2006b). Así que en esta nueva configuración mundial podría decirse que:

Promueve democracias formales y una organización política tolerante, con rechazo de toda forma de violencia no estatal. Por el contrario, promueve la tolerancia cero y el uso de toda la fuerza del Estado para las conductas ilegales que, por regla general, se criminalizan. La gestión democrática, así como las demás funciones de producción y reproducción hegemónicas, se fincan en la organización y vigilancia de la comunicación social mediante redes informativas corporativas. El discurso que predomina es, por lo tanto, el de apertura, tolerancia, flexibilidad, comunicabilidad, pluralidad, cosmopolitismo que tan bien nos suena porque aparece como contraparte del pensamiento binario, pero en el que se contrabandea una reorganización hegemónica que, en verdad, no es más abierta, más comunicativa ni más plural. Por el contrario, sus componentes violentos, excluyentes, fragmentadores parecen señalar la profundización de los rasgos más autoritarios de una modernidad, en que lo global sería a la vez traición y síntesis, perversión y consumación, ruptura y reapertura de lo moderno. (Calveiro, 2006c, pp.376-377)

En este sentido, se puede hablar de una ambivalencia para manejar fenómenos como el de la delincuencia juvenil, ya que por un lado el Estado puede dejar caer toda su fuerza y violencia contra estos jóvenes que se han “desviado”, y

---

<sup>1</sup> Aunque no necesariamente explícito, de ahí que el periodo a parte de la segunda guerra mundial y hasta la caída del muro de Berlín se le conoce como Guerra Fría.

<sup>2</sup> Alrededor de todo el mundo el enemigo por excelencia a eliminar era el comunismo; hoy es el terrorismo.

por el otro, los hacen sujetos de derechos bajo este cambio de paradigma que pretende brindar un manejo aparentemente distinto en cuanto a su situación, pero cuyo objetivo puede decirse que es, construir diferentes dispositivos, ya no de lógica panóptica sino sinóptica, que ahora estén dentro de la contención-control.

Pues en este nuevo discurso las acciones consideradas como delitos no son vistas ni reconocidas de una forma en la que se permita pensar que estos menores y jóvenes están tomando una postura y una estrategia de vida que les permiten sobrevivir a las condiciones y características de su ambiente.

En términos generales, como bien menciona Reguillo, (2000d), todo lo anterior señala, entre otros aspectos, lo inevitable que resulta para la sociedad el generar dispositivos especiales para un segmento de la población, en la que observa nuevas necesidades, rasgos, diferencias, etc., para la cual es indispensable construir discursos dominantes, como en este caso la protección de los derechos humanos, para provocar un cambio de modelo, de paradigma, que al estar acorde con el clima político y jurídico actual, pueda ser ejercido como medida de resguardo y defensa, pero que también al mismo tiempo opere como un aparato de contención, sanción y represión.

Por último, resulta importante señalar que la implicación que tienen factores como las características que constituyen al mundo contemporáneo, son sumamente relevantes a considerar, ya que sin duda es lo que también ha propiciado las circunstancias necesarias, para la existencia de este tipo de fenómenos sociales, por lo que a continuación se abordarán algunas de ellas.

### **1.3. Los rasgos del mundo actual.**

Para poder determinar y conocer aquellos rasgos que constituyen al contexto global actual, resulta conveniente retomar planteamientos de grandes pensadores como Zygmunt Bauman, por ejemplo como los expuestos en su texto *La modernidad líquida*, con los cuales se pueden visualizar los cambios que ha ido teniendo un mundo que empezó cohesionado y sólido con los principios de la era capitalista,

hasta esta disociación y liquidez de hoy en día, la cual se ha hecho presente también por el avance de la tecnología y la globalización.

En este sentido, conviene retomar del libro anteriormente mencionado la siguiente idea para comenzar a hablar de algunas de estas características; “los sólidos conservan su forma y persisten en el tiempo: duran, mientras que los líquidos son informes y se transforman constantemente: fluyen. Como la desregulación, la flexibilización o la liberalización de los mercados” (Bauman, 2004, citado por Vásquez, 2008a, p.1), con la cual se pueden destacar puntos importantes.

Primeramente, esta cita refleja la idea de Bauman respecto al mundo del hoy a través de la metáfora de la liquidez, ya que como se comentaba líneas atrás, el modelo económico capitalista que ahora se encuentra en una de sus fases críticas manifiestas con el llamado neoliberalismo, aunado con la intervención de la tecnología y la globalización (Camacho & Moya, 2016), es lo que ha propiciado la intensificación de una crisis en los pilares sólidos de la sociedad, pues actualmente puede observarse que la estabilidad y seguridad que puede ofrecerse a los individuos por medio de tener por ejemplo, la certeza de empleos permanentes, buenos salarios, bienestar social, etc., se han ido disolviendo, licuando.

Como algunos puntos a mencionar para marcar como antecedentes de esta situación, se sabe que el capitalismo toma un gran impulso con el inicio de la revolución industrial por el cambio tan profundo que se derivó a partir de pasar de un sistema feudal y agrícola a uno industrial y de comercio, con el cual surgieron procesos como la llamada “destrucción creativa”, (Tiqqun 2012), que vale la pena resaltar, ya que hace referencia a la capacidad de control que comenzaron a ejercer las industrias sobre el tiempo de funcionamiento de los objetos que producían, lo cual garantizó en un primer momento la maquinización y tecnificación de los objetos, para posteriormente abarcar a la vida misma, con lo que se hizo presente, sobre todo la rápida dependencia entre el consumismo y la producción, además con el tiempo y gracias a eventos históricos como la caída del muro de Berlín y el fin de la Guerra Fría, se propició que poco a poco hubiera un significativo cambio en la

dinámica mundial con la apertura a movimientos como el de la globalización, aspecto que también se puede inferir en la cita de Bauman.

El proceso de la globalización se rige con el lema “todo es libre”, ya que permite la comunicación tanto económica, como tecnológica, mercantil, social y cultural a una escala planetaria, haciendo que cada vez más y más el mundo se una en una internacionalización del mercado. Aunque habría que hacer un señalamiento acerca de la crisis que se vive actualmente por las posturas ahora proteccionistas que empiezan a surgir en potencias mundiales como el Reino Unido, Francia, Estados Unidos, que sugieren posiciones de anti-globalización.

Por eso cabe mencionar algunas de las consecuencias que tiene este fenómeno en la vida de los seres humanos. En este sentido, puede decirse que uno de los efectos de la globalización es que “divide en la misma medida que une” (Bauman, 2001, p.9), es decir, que aunque este movimiento une y propicia crecimiento y comunicación entre las naciones, también irremediablemente marca las diferencias entre ellas, como ocurre por ejemplo, con los convenios entre economías estables y poderosas con las emergentes en vías de desarrollo y estabilidad, como el caso de E.U y México, respectivamente, lo que a su vez igualmente remarca las desigualdades que ya existen dentro de cada país, las cuales se vuelven visibles en ámbitos como el escolar, salud, alimentación, vivienda, en el campo laboral, entre las clases sociales.

Por esta razón en el caso de los sectores marginados pertenecientes a las economías en desarrollo sobre todo, las oportunidades para satisfacer incluso las necesidades básicas son muy escasas, lo que sin duda trae consigo el aumento por ejemplo del trabajo informal, la criminalización, violencia, la delincuencia, haciendo que a medida de que crezca más la población, se acentúen estas condiciones y por ende las diferencias con los sectores medios y altos (Ramiro & William, 2002).

Otro de los efectos notables causado por este fenómeno, es que debido a la producción y al crecimiento acelerado de bienes y servicios, se le ha asignado al individuo el papel de una mera unidad de consumo, considerándolo como objeto y

mercancía, lo que ha ocasionado el desdibujamiento de los rasgos propios que lo constituyen, reduciéndolo a sólo la parte mínima de todo el sistema.

Por eso, cuando el sujeto comienza a cuestionar su ser y estar en el mundo, recurrentemente pasa que se despierta una incomodidad, desanimo, angustia, porque se desentraña esta condición de cosificación. Por lo que ha sido necesario para la sociedad poner en marcha medios con los que se pueda transmitir temporalmente, porque en estos tiempos no se puede ofrecer durabilidad, la sensación de satisfacción y felicidad por ejemplo, como se ha hecho a través de la venta de ilusiones, emociones, éxito, etc., en productos distribuidos, sobre todo, por los medios de comunicación, ya que esto también permite desarrollar una dependencia intensa en el individuo para que los vuelva a consumir, porque el efecto ahora impacta en el terreno de lo inmaterial.

Asimismo, el arrebató al individuo de crear experiencia por la rapidez con que se lleva hoy en día la vida cotidiana, pasando desde las actividades diarias hasta sus relaciones interpersonales, es otra de las consecuencias de la globalización y de la vida líquida, por ejemplo, el caso del amor ha terminado por ser un sentimiento cosificado y convertido en prácticamente una mercancía, basta con recordar que se tiene un día en específico para celebrarlo con compras. Por eso en la actualidad cuando ocurre una ruptura amorosa no es permitido que el duelo dure demasiado, sino todo lo contrario, se propone que lo ideal es que la persona sustituya rápidamente a esa pareja, así como lo haría con cualquier otro objeto, aunque también esto responde al miedo a la soledad por el despojo de los lazos humanos, que seguramente se seguirán diluyendo más, pues por ejemplo, con la entrada de las máquinas humanoides se abre una nueva construcción de relaciones que prometen incluso vínculos más gratificantes para las personas.

Ahora, por otro lado, también debido a este ritmo tan demandante que se vive actualmente, se ha necesitado hacer al individuo cada vez más útil y funcional para la sociedad, llegando al punto de que el uso de una disciplina externa a él, que le dicte qué es lo que tiene que hacer, en qué momento y de qué forma, quede atrás, ya que ahora el sujeto puede asumir el papel tanto de verdugo como el de víctima,

pues para realizar “sus” obligaciones, ya es capaz de instigarse a sí mismo, por eso autores como Byung-Chul Han en su libro *La sociedad del cansancio* (2012), han hablado acerca de una sociedad en la que ya no se necesita la disciplina para que los individuos hagan lo que les corresponde hacer, ya que ahora existen los sujetos de rendimiento. De modo que también no es extraño que en este contexto lo que se genere sean personas deprimidas y fracasadas cuando no logran exigirse lo suficiente, para cumplir con las actividades y el éxito individual que se espera de ellos o más bien que se les impone.

Por este motivo, autores como Alain Ehrenberg (citado por Han, 2012, p.29) han resaltado a problemas como la depresión, por ser una patología causada básicamente por esta instigación que se ejerce la persona hacía sí misma para cumplir ciertas necesidades que le impone y demanda además una sociedad que nunca espera y donde todo es posible.

En este sentido, surge una condición que sitúa al individuo en un lugar específico cuando éste no logra cumplir tales expectativas, logros o ser funcional para la sociedad, que es lo denominado por Bauman (citado por Vázquez, 2008b, p.4) la superfluidad. Lo superfluo es un concepto que hace alusión a lo innecesario o desechable, lo cual hoy en día por la cosificación de la que se ha hablado anteriormente, es aplicable para las mismas personas. Bauman refiere que al estar actualmente la sociedad regida por el precepto de “la separación y la destrucción” de los residuos, esto significaría eliminar o tirar eso que es innecesario e inútil. De modo que el desechar o tratar como residuos humanos a los individuos implica que éstos sean excluidos por no ajustarse y por no poder hacer que se ajusten al diseño de la sociedad (Bauman, 2005), como por ejemplo llega a suceder con el caso de los jóvenes.

Como se ha mencionado en el anterior apartado, este sector frecuentemente ha sido excluido, discriminado y estigmatizado, pero además si se trata de jóvenes que no encajan en las características del imaginario social de ser joven, como el ser estudiante, saludable, trabajador, activo, creativo, emprendedor, etc., se hace más visible la poca tolerancia y comprensión con la que puede mostrarse la sociedad

hacia ellos. En este sentido, la juventud representa, de acuerdo con Montoya (2012), un segmento que es etiquetado y atacado, porque no tiene igualdad social, por lo que los jóvenes pasan a ser en ocasiones seres inexistentes, anulados y tratados de diferentes formas, entre ellas como de delincuentes.

Y es que justamente fenómenos como la delincuencia, han constituido modos de supervivencia para algunos de ellos, gracias a estas exigencias del mundo actual que orilla a sus individuos a conseguir una vida de éxitos y no de fracasos, atribuyéndoles toda la responsabilidad sobre ello, sin proporcionarles reales oportunidades para realizarlo.

De manera que muchos jóvenes optan por la mendicidad o las actividades ilegales, porque de ellas pueden obtener los recursos para satisfacer sus necesidades o incluso para lograr ganar con facilidad y rapidez ese reconocimiento social, aunque también pueden ser vistas como posturas de desafío y formas de resistencia tanto a los estereotipos, a las instituciones, como a ese imperativo de esforzarse para “ser alguien”. Lo que a fin de cuentas también configuran verdaderas estrategias de vida y a veces únicas opciones de realización personal y colectiva en un contexto económico y cultural que cada vez es más hostil (Jiménez, 2005). De este modo resulta igualmente importante resaltar a continuación algunas de las características del propio entorno nacional, que intervienen en el incremento de la incursión de los jóvenes en las actividades delictivas.

#### **1.4. Precariedad y vidas desperdiciadas.**

Al considerar que el fenómeno de la delincuencia es una respuesta a las mismas características de la sociedad donde se presenta, de acuerdo con autores como Jiménez (2005a), específicamente hablando de las condiciones del país, se podría decir que ésta tiende a manifestarse en mayor medida en las zonas urbanas, debido al menos a 3 principales factores; 1.la desintegración familiar, 2.el consumo de alcohol y otras drogas y 3.las crisis económicas junto con la pobreza.

Puntualizando en este último factor, cabe señalar que precisamente aspectos como la pobreza han sido de los problemas que históricamente ha aquejado a México y con el que desafortunadamente el panorama actual sigue sin mejorar. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en los últimos 20 años, los niveles de pobreza que se experimentan en el país empeoran a medida del crecimiento de la población, lo que ha traído consigo tanto la desigual distribución de los ingresos así como el aumento de aspectos como el trabajo informal, lo cual ha contribuido a que México se ubique como el único país en Latinoamérica de los que conforman a la OCDE, que registra una tendencia regresiva en materia de reducción de pobreza, pues más de la mitad de la población mexicana vive en esta condición, según dicho organismo (Langner, 2015a), además resulta importante señalar que los sectores que ya están en condiciones de pobreza tienen también altas probabilidades de caer en pobreza extrema, siendo justamente las zonas urbanas los principales focos rojos.

Ante esta situación si bien se han implementado políticas sociales que han mostrado cierto nivel de funcionalidad para lograr una reducción de la pobreza en el país, como son los programas de Oportunidades o la Cruzada Nacional contra el Hambre, de acuerdo a la OCDE, faltaría ampliarlos y mejorarlos de forma rápida para lograr un mayor impacto en la población (Langner, 2015b).

Asimismo, otra de las problemáticas que igualmente abruma a la sociedad mexicana y se enlaza a esta condición de la pobreza y pobreza extrema, es la calidad y las oportunidades que se ofrecen para acceder a la educación. De acuerdo a cifras proporcionadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2015) entre el periodo del 2012 y 2014, se registró una disminución del rezago educativo que en términos porcentuales fue del 19.2% a 18.7%, es decir que pasó de 22.6 a 22.4 millones de personas respectivamente, aunque cabe señalar que esta diferencia todavía no es significativa.

Por lo que particularmente, en el caso de los jóvenes el acceso sobre todo a la educación a nivel medio y superior sigue siendo un reto para la gran mayoría de ellos, lo que además se conjunta con el precario acercamiento al empleo, como se

verá más adelante. En este sentido en un reportaje realizado por Poy (2015), se encuentra la cifra que proporciona la OCDE respecto a esta problemática, donde puede observarse que son alrededor de 7 millones de jóvenes entre los 15 y 29 años de edad que no acuden a la escuela y tampoco tienen empleo, lo que provoca que pasen a conformar al grupo de los llamados “ninis”, lo cual es importante resaltar ya que de acuerdo con estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2015) se trata del 24.9% de la población total de México a la que no se le está prestando atención.

Por lo tanto a raíz de estas dificultades y este periodo de pausa al que se enfrenta la juventud para acceder a la educación y al empleo, se puede observar algo importante, ya que a pesar de estas adversidades los jóvenes continúan intentando tener un lugar en las instituciones educativas, lo cual puede suponerse que responde a este imperativo de que es a través de la escuela como se puede desarrollar y lograr una realización personal en el individuo, ya que se le ha atribuido el ser ese espacio donde se pueden estructurar proyectos de vida exitosos y cumplir así altas expectativas para el futuro, lo que ha llegado a conformar la identidad de algunos jóvenes (Jiménez, 2005b), aunque por otro lado también se sabe que actualmente las instituciones educativas se han convertido más bien en espacios aburridos y hasta huecos, donde va quedando lejos el objetivo de propiciar aprendizajes significativos para los alumnos, útiles para su porvenir.

Por tanto, como bien menciona García (2005), el pretender educar por medio de contextos con estas características difícilmente provocaría en los alumnos el interés por aprender, innovar, crear, descubrir, etc., produciendo más bien en ellos un tipo de aletargamiento o incluso un embrutecimiento que poco o nada ayuda al despertar de los sujetos, lo cual junto con la desigualdad, discriminación o exclusión con la que a veces son tratados los alumnos dentro de las mismas dinámicas escolares, ocasiona que terminen por darse situaciones como la deserción, lo que probablemente más adelante traerá consigo para ellos, el impedimento de poder emplearse en un trabajo, dejándolos en condiciones vulnerables para sobrevivir en el mundo.

Lo que justamente ha sido retomado recientemente para el nuevo modelo educativo 2016, impulsado por la actual reforma educativa, donde ahora estos aspectos pasan a ser los ejes por los cuales girarán las nuevas prácticas pedagógicas y el currículo (Secretaría de Educación Pública [SEP], 2016) con la intención de erradicarlos bajo un discurso anti-discriminatorio, laico, proactivo que pretende terminar con las dinámicas de subordinación, pérdida de tiempo, ineficiencia, frustración, entre otros, con el fin de que los alumnos, bajo un “nuevo” sistema, salgan realmente preparados de las aulas para competir con las exigencias del siglo XXI.

Y es que justamente este aspecto de la relación entre las exigencias y metas del ámbito educativo con el laboral, siguen estando desfasadas, pues regresando a este aspecto de la incursión del sector juvenil en el mercado laboral, como se sabe, representa otro de los factores que aflige al país, pues actualmente las posibilidades que se les abren a los jóvenes recién egresados de una carrera o con escolaridad trunca, para encontrar un empleo que les proporcione tanto un desarrollo profesional, económico como personal son muy pocas, llegando incluso en ocasiones a tener un acceso privilegiado hasta los empleos informales o precarios.

Siendo elementos como la falta de experiencia, que se complementan con este punto del nivel educativo, los que llegan a frenar también la contratación de los jóvenes en algún corporativo empresarial, lo cual puede reafirmarse con lo que menciona Tania Palacios, titular de la Secretaría de la Juventud (SEJUVE) acerca de que 2 de cada 10 jóvenes que buscan empleo se encuentran con el rechazo por este aspecto (Mendoza, 2016), lo que ha contribuido a que lleguen a preferir desistir en su acercamiento a grandes empresas, por esta falta de experiencia que en muchas ocasiones es requisito para ocupar los puestos de trabajo (Arteaga, 2014), lo que seguramente incrementará las posibilidades de que se presenten otras situaciones más críticas como el desempleo.

Por esta razón autores como Barrera (2015), han mencionado que esto se debe gracias a la simulación de políticas públicas que pretenden estar destinadas hacia este sector para mejorar su calidad de vida, pero que en realidad no logran

garantizar su bienestar y desarrollo en estos ámbitos como el laboral, en la educación, cultura, etc., lo que también concuerda con lo expuesto por el antropólogo Luis de la Peña (citado por Chávez, 2013a, párr.5) al plantear que estas políticas y discursos que se implementan, en realidad no corresponden a la gran mayoría de la juventud, pues los beneficios de estas acciones no recaen en los y las jóvenes que constituyen a la periferia social, sino a los concentrados en la clase media y alta, al igual que para aquellos que no cuestionan ni confrontan la legitimidad del gobierno y el orden social, pues como se sabe desde hace tiempo la juventud también representa una ruptura con la sociedad, por resultar peligrosa cuando no se muestra dócil ante la represiva de toda la clase política mexicana, que constantemente los busca controlar ideológica y físicamente por no aceptar que son individuos libertarios (Chávez, 2013b).

Por tanto, al tomar en cuenta que los jóvenes se están enfrentando a estas crisis actuales, sin tener la mayoría el respaldo de acciones por parte del gobierno que contribuyan a su desarrollo laboral, económico, educativo, personal, permite que frente a este entorno nacional, donde el acceso a mejores condiciones de vida se limita cada vez más, las actividades delictivas se conviertan en un modo de subsistir para ellos e incluso una forma de entretenerse y relacionarse, por lo que es una cuestión que merece ser vista de una forma más allá de la criminalización y patologización.

## **2. EXPLICACIÓN Y TRATAMIENTO DOMINANTE A LA DELINCUENCIA EN LOS JÓVENES: MORALISMO Y PSICOLOGISMO.**

### **2.1. Conductas delictivas: el régimen moral.**

En primera instancia es importante aclarar que a una conducta se le tomará como delictiva, cuando ésta haga referencia al comportamiento o transgresiones contra las normas jurídicas, el Estado, los bienes materiales y/o las personas (Peralta, 2012), es decir, es una violación a las reglas establecidas la cual puede hacerse tanto de forma voluntaria como involuntaria, aunque en la mayoría de los casos se ha comprobado que las personas saben lo que están haciendo (Morant, 2003a), de aquí que el término “delincuente” sea utilizado para referir a aquel individuo que cometa de forma reiterada cierto tipo de acciones que son consideradas antisociales, perjudiciales y por tanto rechazadas, en pocas palabras, lo que sea visto como indeseable hoy en día, será criminalizado tanto por la sociedad como por la elite política (Bauman,2001a).

Ahora, como generalmente los actos delictivos son asociados a un mal manejo o falta de atención de las conductas antisociales, los procesos que son foco de atención por estos aspectos son justamente la adolescencia y la juventud, porque como se trató anteriormente, se ha asumido que debido a los cambios que ocurren en el individuo durante estos periodos, los problemas de comportamiento son más propensos a aparecer.

Por ello cuando éstas conductas que chocan con lo socialmente establecido no se mitigan, eliminan o abandonan conforme el individuo se va acercando a la edad adulta, como se esperaría (Bringas, Rodríguez, de la Villa Moral, Pérez & Ovejero, 2012), es cuando se daría pauta al inicio del comportamiento delictivo. De este modo delitos tanto de alto impacto como son los asesinatos, homicidios, secuestro, agresiones sexuales, robo con violencia, lesiones dolosas, tráfico de drogas, asociación delictuosa, entre otros, así como los delitos de bajo impacto como posesión de droga para consumo, amenazas, falsedad, robo sin violencia,

etc.,(Morant, 2003b), han sido considerados dentro de los marcos legales aplicables para esta población, como ocurre con la ley de Justicia para Adolescentes (Cruz, 2015), lo cual no es casualidad que así sea, pues de acuerdo con Bauman (2001b), las acciones que tienen mayor probabilidad de ser consideradas como delitos dentro de los códigos penales, son las que cometen sobre todo los excluidos del orden y estructura social, por aquellos que son estigmatizados y humillados, precisamente como es tratada buena parte de la juventud mexicana.

Por eso tampoco es extraño encontrar que también en los últimos años se haya registrado un aumento en la cifra de la implicación de los jóvenes en delitos, pues de acuerdo con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) en una conferencia acerca de los "Adolescentes en conflicto con la ley", realizada por la fundación Reinserta y la Asociación Mexicana de Orientación Psicológica y Psicoterapia (AMOPP), se comentó que el 60% de los crímenes en México durante el año 2015 fueron cometidos por menores de 30 años, de los cuales su participación en mayor medida, fue en delitos de alto impacto como el robo con violencia, homicidio, robo de vehículos con violencia, portación de arma sin licencia, entre otros (Méndez, 2015).

Donde además se ha mostrado que los hombres siguen teniendo una mayor participación en la comisión de delitos en comparación a las mujeres, pues de acuerdo con un reportaje de Guzmán (2016), al cierre también del 2015, conforme a los resultados proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la parte del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (INEGI, 2015) se mostró que la mayoría de los jóvenes mexicanos que estuvieron sujetos a proceso fueron del sexo masculino, pues de los 9 mil 983 casos reportados, el 91% es decir, 9 mil 54 de éstos lo constituían los hombres mientras que el 9% ósea 929 de los procesos, lo representaba el sexo femenino.

Por tanto puede deducirse que este incremento de los actos delictivos realizados por jóvenes, bien podría responder tanto a la vulnerabilidad que presenta la mayor parte de este sector en el país, gracias a las limitaciones del contexto actual y las exigencias que impone la sociedad globalizada, como a las características de

núcleos como el familiar, pues cabe resaltar que se encuentra también dentro de los factores que predisponen en buena medida ese acercamiento también a la delincuencia. Y es que la familia al ser vista como la principal institución formadora de valores, hábitos, costumbres, etc., y primer medio de control social, tiene una gran influencia sobre la constitución de un individuo, por esta razón es posible que dentro de su dinámica se pueda estancar el desarrollo adecuado de sus miembros si ésta es caracterizada por la violencia, maltratos, humillaciones, adicciones o separaciones.

Por eso no es raro encontrar dentro de la literatura, una constante en los jóvenes infractores en cuanto a su procedencia de hogares desestructurados, incompletos, disfuncionales, caracterizados por cuidados negligentes por parte de los padres o cuidadores o por la existencia de algún familiar cercano recluido en una institución penitenciaria, lo cual según Herrera y Morales (2005) contribuye a que en estos jóvenes existan las llamadas desventajas individuales, es decir, lo que se considera como aquellas deficiencias en cuanto a la formación de aspectos como la autoestima, autoconcepto, la personalidad, locus de control, etc., que igualmente se han asumido como factores que propiciarían un riesgo psicosocial para el individuo, que lo dejaría en una condición vulnerable para el desarrollo de un comportamiento delictivo.

De hecho se han efectuado distintas investigaciones en torno a esta relación entre las denominadas variables internas y las conductas delictivas, las cuales constituyen también una de las perspectivas dominantes para analizar y comprender este fenómeno, pues se ha mencionado que a partir de considerar las propias características del individuo, se podría indicar lo susceptible que es para involucrarse en la delincuencia o no.

Por poner un ejemplo se pueden retomar los estudios realizados por Arce, Fariña y Novo (2014), donde los autores al considerar variables como el locus de control y el autoconcepto, con la finalidad de conocer su relación con el comportamiento antisocial y delictivo en menores, obtuvieron como resultados que en los sujetos reincidentes en comparación con los primodelincuentes o los que no

tenían antecedentes penales, poseen desventajas en cuanto a los pensamientos y percepciones de sí mismos, siendo la mayoría de estos negativos, además de presentar poco sentido de responsabilidad de sus actos, ya que habitualmente ellos tienden a atribuir su comportamiento a cuestiones externas como el destino, el azar, etc., lo cual permite afirmar bajo dichos supuestos, que son más propensos a mantener una carrera delictiva, contrario a los segundos, debido a que en éstos se remarca un autoconcepto más positivo así como un locus de control interno, lo que de acuerdo con el estudio, los hacen menos susceptibles a “desviarse”.

Por su parte, autores como Redondo y Andrés (2007) han señalado otro tipo de aspectos con los que se explicaría también la persistencia o estabilidad del comportamiento delictivo en el individuo, como sería a través de tanto un prolongado proceso de aprendizaje como a la influencia de factores como el grupo de pares, pues de acuerdo a estos autores al conjuntarse, por ejemplo, este núcleo con la maduración del joven provocan la estimulación en él de aspectos como el querer adquirir bienes materiales o dinero, siendo estas situaciones las que propiciarían la presencia de acciones en las que para el individuo las vías de poder obtener esos recursos representen lo menos importante, lo cual tiene que ver con el sentido de pertenencia que desarrolla el sujeto con sus inmediatos, del que se hablará más adelante.

Por lo que se supone, de acuerdo a lo anterior, que el abandono de estas conductas dependería sobre todo, en la medida de que el joven pueda mejorar sus habilidades para la satisfacción de sus objetivos o deseos por medios legales, así como del aumento de relaciones con personas no antisociales.

Sin embargo, cuando esto no ocurre y los jóvenes terminan siendo expulsados y aislados en instituciones penitenciarias por realizar acciones que fueron tipificadas como delitos, el punto a abordar ahora sería el trato que reciben a partir de la implementación de los programas de intervención, que pretenden llevar a cabo el estudio, tratamiento y prevención de su comportamiento delictivo. Por lo que a continuación se hablará de aquellos tratamientos que son usualmente implementados para la población juvenil en conflicto con la ley.

## **2.2. Tratamientos y prevención comunes a los jóvenes en conflicto con la ley.**

Se sabe que la creación de programas de tratamiento aplicados en los sistemas penitenciarios, responden como un esfuerzo para disminuir el problema social que representa la delincuencia, a través de perseguir el objetivo de hacer posible la reinserción y readaptación de los convictos a su familia, a su comunidad y en general a la sociedad (Barrios & Bermúdez, 2006). En este sentido, en el caso de los programas de reintegración social que se implementan con jóvenes, de acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD, 2013a) se propone que a través de éstos se logre dar la asistencia y atención necesaria para que ellos logren *aprender* a vivir sin cometer delitos y así evitar su reincidencia delictiva.

Cabe resaltar que, en términos generales, dentro de los programas de reintegración social existen dos categorías principales (ONUDD, 2013b):

1. Son los programas o intervenciones que se ofrecen en el mismo medio institucional, como las prisiones, cuyos propósitos giran en torno a ayudar a los individuos en la resolución de problemas, tratar con los factores de riesgo que están asociados con su conducta delictiva y así prepararles para su liberación y reinserción dentro de la sociedad por medio de la adquisición de ciertas habilidades que les permitan llevar una vida autosuficiente.
2. Son los programas de reasentamiento. Estos programas tienen el objetivo de facilitar la reintegración social de los individuos una vez que son puestos en libertad, por eso este tipo de intervenciones han sido conocidos también como “ayuda pos penitenciaria” o “servicios transitorios”, aunque igualmente llegan a ser parte del esquema de libertad condicional.

En este sentido, resulta importante mencionar que los programas de reintegración han sido utilizados no sólo para los individuos que se les haya imputado algún delito y se encuentren en una situación de privación de la libertad o

pos penitenciaria, sino que también se han empleado para aquellos que se encuentren en riesgo de caer en la delincuencia, aplicándolos como modo de prevención.

De este modo, de acuerdo con Graña y Rodríguez (2010), los programas de tratamiento deben apoyarse en tres bases esenciales para intervenir, que son; 1) los aspectos que tienen que ver con el desarrollo social y cultural del individuo, por ejemplo, la escolarización, la formación profesional, los hábitos de la vida cotidiana, etc., 2) como se ha mencionado anteriormente, dado que el eje de estas intervenciones gira alrededor de lograr la reinserción social, se considera de suma importancia el desarrollar destrezas en los individuos para la búsqueda, la obtención y el mantenimiento de un empleo, ya que éste se ha considerado como el medio principal para lograr la satisfacción de las necesidades de forma legal, por lo que ayudaría al individuo a mantener una estabilidad social, y el punto 3) va dirigido a la intervención terapéutica, en la que se resalta la importancia de considerar y atender realmente a las necesidades de cada individuo, tomando en cuenta aquellos factores que puedan ser modificables en él como las cogniciones, las relaciones interpersonales, situaciones como el consumo de drogas, entre otros, así como pretender hacer partícipe en el tratamiento a terceros como la familia.

Sin embargo, a pesar de estos principios con los que se rigen los programas de tratamiento, frecuentemente al evaluar los resultados obtenidos por los mismos, principalmente tratándose del cumplimiento en el objetivo de la readaptación y reinserción social, se despiertan las discusiones al conocer que los efectos logrados a menudo resultan desfavorables, siendo uno de los principales indicadores, los altos índices de reincidencia delictiva. En este sentido, se ha mencionado que los programas de tratamiento que tendrían más probabilidades de ser eficaces para estar dirigidos a la población en privación de libertad, serían aquellos que tienen de base modelos teóricos psicológicos como los conductuales y cognitivo-conductuales (Barrios & Bermúdez, 2006c), de modo que no es extraño encontrar que de éstos se deriven algunas de las intervenciones terapéuticas dominantes para aplicarse en las instituciones penitenciarias.

Y es que los tratamientos que están basados en dichos paradigmas, al estar orientados hacia la modificación de los patrones de relación de los sujetos con su entorno, se le da prioridad, por ejemplo a aspectos como el fomento del desarrollo de competencias que permitan generar esquemas de respuesta alternativas a la violencia, por lo que las intervenciones psicoeducativas se centrarían en identificar y reducir aquellos factores de riesgo que se encuentren directamente relacionados con las actividades delictivas.

En este sentido, autores como Machado y Rojas, (2014) han agrupado, de manera general, a algunos de estos factores de riesgo en cuatro grandes conjuntos, que son; 1) las cogniciones antisociales, 2) las redes y vínculos pro-delictivos, 3) la historia individual del comportamiento antisocial, y 4) los rasgos y factores de personalidad antisocial.

Los cuales, justamente han sido abordados en entrenamientos con sustento en modelos como el cognitivo-conductual, por medio de considerar al comportamiento delictivo como resultado de un déficit en habilidades, cogniciones y manejo de emociones. Se puede mencionar concretamente, que de acuerdo con Redondo y Andrés (2007a), el entrenamiento que se llevaría a cabo en el individuo, tendría que centrarse en capacitarlo en competencias que son estimadas como imprescindibles para la vida en sociedad, que se pueden trabajar en puntos como los siguientes:

- *Desarrollo de nuevas habilidades de comunicación.* Tal como su nombre refiere, en este punto se pretende fomentar la adquisición de nuevas habilidades y hábitos de comunicación no violenta, así como el valor de la responsabilidad familiar, laboral y la motivación personal en el individuo, a través de la aplicación de procedimientos como el moldeamiento, reforzamiento positivo, modelado, la extinción de conductas, entre otros, con el fin de crear comportamientos alternativos a las conductas delictivas en el sujeto.

- *Desarrollo del pensamiento.* De acuerdo con la literatura, se ha afirmado que muchos infractores presentan comportamientos tales como agredir, acosar, intimidar, hostigar y manipular a otras personas, por tanto para modificar tales conductas, el entrenamiento en este punto es dirigido a desarrollar por medio del cambio, a su vez, de los patrones de pensamiento, conductas que sean socialmente aceptables en el individuo para la solución, sobre todo de los problemas interpersonales, en el cual se incluyen pasos como el reconocimiento y definición de un problema, identificación de los sentimientos asociados a éste, separación de hechos y opiniones, recogida de información sobre el problema y análisis de todas las posibles soluciones con sus consecuencias, para finalmente adoptar y poner en marcha la mejor solución, pues lo que se pretende es que el individuo responda de una manera asertiva ante las situaciones que se presenten por críticas o incomodidades causadas por otras personas.
- *Regulación emocional y control de la ira.* Se sabe que emociones como la ira pueden jugar un papel destacado en la génesis del comportamiento violento y delictivo. Por lo que a partir de ello se ha tomado en cuenta la aplicación de técnicas de regulación emocional, las cuales parten del supuesto de que frecuentemente los infractores al tener dificultades para el manejo de situaciones conflictivas que surgen en la vida cotidiana, el descontrol emocional y la agresión tanto verbal como física son más proclives a parecer, debido a que tienen la característica de afrontar situaciones estresantes sin antes hacer intentos cognitivos para solucionarlos, ya que se asume que es más probable que ellos utilicen las emociones para responder a dichas circunstancias. De modo que se incluye una secuencia como la siguiente, para llevar el respectivo entrenamiento en el individuo, que consistiría en identificar; 1) carencia de habilidades de manejo de la situación, 2) interpretación inadecuada de las interacciones sociales y 3) exasperación emotiva.

- *Prevención de recaídas.* Finalmente, como uno de los puntos críticos que usualmente despiertan los cuestionamientos y las discusiones con respecto al proceder de los tratamientos, son los retornos a la actividad delictiva que ocurren en los individuos una vez que éstos regresan a su ambiente habitual, se plantea que uno de los aspectos que debe tener una importante atención en todo tratamiento, es el lograr que los cambios producidos por el programa sean definitivos y se mantengan, por medio de la generalización de los logros terapéuticos en los contextos normales del individuo.

Por tanto, en este punto se pueden destacar propuestas como la de Laws, (2001); Marlatt y Gordon (1985) citados por Redondo y Andrés (2007b, p.153), en la que estos autores sugieren una estructura general para lograr dicho mantenimiento en los cambios obtenidos, la cual consiste en entrenar al sujeto en:

- La detección de situaciones de riesgo de recaída en el delito.
- La prevención de decisiones que podrían representar un riesgo de reincidencia delictiva.
- La adopción de respuestas de afrontamiento adaptativas.

De modo que al considerar estos puntos, se podría aumentar las probabilidades de que el interno reaccione de una manera socialmente aceptable ante las adversidades que pueda encontrar estando en libertad. Por eso se afirma que la prevención juega un papel central en toda estrategia que pretenda llevar a cabo un control de la delincuencia, ya que también a partir de ella se proponen políticas públicas, que tendrían como fin hacer a las comunidades más cohesionadas y resistentes a esta problemática (Koloffon, Fernández & Ley, 2008).

Por otro lado, dentro de las propuestas de tratamiento, también se pueden encontrar estrategias, que en la búsqueda de prevenir el delito, abordan los diversos núcleos donde se relaciona el individuo, con la intención de poner en marcha intervenciones que impacten en la familia, la escuela, el grupo de pares, la pareja, la comunidad, etc., como ocurre con las basadas en la terapia multisistémica, donde

a partir de considerar distintas capas ambientales que influyen en el sujeto, se permitiría identificar tanto los factores de riesgo como de protección, para determinar así su nivel de influencia en la presentación o no del comportamiento delictivo.

De este modo, se ha considerado que los programas de tratamiento con resultados satisfactorios también han sido aquellos que son multifacéticos y complejos, que hacen uso de diversas técnicas de intervención para lograr un mayor impacto, sin olvidar la importancia que conlleva personalizar el tratamiento para evitar llevar a cabo los procedimientos indiscriminadamente en los individuos.

Ahora, un punto que no debe ignorarse, es que a pesar de esta variedad de esfuerzos por plantear estrategias que sean funcionales y aplicables para lograr la rehabilitación y readaptación de la población en conflicto, la medida que se impone desde el inicio es la de reclusión, y es la que por sí misma lleva a la aplicación de un tratamiento que es absolutamente represivo, de hecho de acuerdo con Bauman, (2001a) “todo proceso policiaco-judicial que culmina en la prisión es un rito extenso y rígidamente estructurado de rechazo y exclusión física” (p.164), para el cual además se han destinado millones y millones de pesos que han servido para endurecer estas estrategias en el país que siguen sin mostrar resultado de ser efectivas (Hikal, 2012a), como por ejemplo, esto puede observarse con el presupuesto ejercido a los centros de tratamiento para jóvenes durante el año 2014, el cual ascendió a poco más de 1.8 mil millones de pesos, recursos que se supone son utilizados y distribuidos tanto para el tratamiento externo (fuera de la prisión) como para el interno (dentro de la prisión) para esta población (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2015).

De modo que estas aportaciones económicas implicarían para el caso del tratamiento interno, el gasto para la creación de espacios orientados a propiciar la concientización en los jóvenes de su comportamiento delictivo, las actividades recreativas, el sustento de los talleres, para la construcción de instalaciones dignas, el adecuado entrenamiento del personal de la institución, así como también estarían

destinados para el fomento de programas de control y prevención por ejemplo, en materia de adicciones, entre otros, ya que lo que se busca y plantea es que en ese periodo de reclusión que tendrán los jóvenes, sea utilizado constructivamente para asegurar que, en la medida de lo posible, al retornar a su ambiente ellos no solo quieran, sino que también sean capaces de vivir respetando la ley (Pérez-Luco, Lagos & Baéz, 2012) es decir, que se haya logrado esta concientización y capacitación para que ellos tengan las herramientas necesarias para poder regresar a la vida en sociedad sin que reincidan en el delito.

Pero al cuestionar si realmente los centros constituyen espacios donde, por medio de sus instalaciones y organización, propicien que el tiempo en reclusión sea realmente constructivo para los jóvenes y que además sean recintos donde se les dote de habilidades para lograr su reinserción social, la respuesta es no. Basta con revisar los informes realizados por organismos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en los que, a partir de realizar visitas de supervisión como las efectuadas en el año 2014, a los 56 centros de tratamiento interno para la población juvenil del país, con la intención de observar y analizar aspectos como el trato que reciben los internos, las condiciones de su detención, su permanencia, la calidad de los servicios etc., se resaltaron condiciones que denotaron tortura y tratos crueles, degradantes, inhumanos que son vividas por los jóvenes día a día y que por supuesto en nada ayudan al objetivo de su rehabilitación (Ballinas & Becerril, 2015).

Por ejemplo, dentro de los aspectos evaluados se destacó la deplorable calidad de los servicios que se les proporciona a los internos, como el caso del servicio médico o la presencia de programas contra las adicciones, demostrándose que ésta última a veces llega a ser escasa o prácticamente inexistente, siendo que el consumo de sustancias adictivas es uno de los factores ampliamente relacionado con la actividad delictiva y que por tanto, este tipo de programas deberían ser imprescindibles durante el proceso de rehabilitación, también otro de los factores que se identificaron como una deficiencia importante, fue la calidad del desempeño del personal responsable, como custodios, policías, etc., debido a su falta de

capacitación o ineficiencias en su supervisión, que no hacen más que favorecer, por ejemplo, la aparición de actos de corrupción.

Por otro lado, también se destacó la existencia del maltrato que se favorece con los jóvenes internos que pertenecen a comunidades indígenas o que son extranjeros y que requieren un intérprete, por la falta de una buena comunicación con la autoridad, así como también se remarcaron los problemas que trae consigo las fallas en las instalaciones, como la poca accesibilidad a los espacios para los jóvenes con discapacidad, el hacinamiento en las celdas, que afecta sin duda, entre otros aspectos, a la salud de los internos por la falta de higiene que puede tenerse en esas condiciones además de favorecer agresiones o riñas entre ellos, repercutiendo así de manera negativa en su calidad de vida.

Por tanto es claro el reflejo de la escasez de recursos económicos que se le imprimen a estos espacios para el tratamiento interno, lo cual provoca que los objetivos de rehabilitar y readaptar a la población juvenil, queden lejos y en su lugar continúen imperando los maltratos y la falta de un compromiso real para mejorar su situación.

Y es que los fuertes cuestionamientos y críticas hacia la efectividad de estos centros y en general a las cárceles en México, siempre se han hecho presentes, debido a que la medida de privación de la libertad, si bien desde hace mucho tiempo ha sido el mecanismo predominante como respuesta al fenómeno de la delincuencia, es la que ha mostrado tener menos efectos positivos en los individuos.

En este sentido, vale la pena cuestionar por qué en los planes de prevención de la delincuencia, se estipula también un aumento de las penas. Y quizá sea porque en un primer momento al mantener al individuo que representa un peligro para la sociedad lejos de las calles, daría la impresión de haberse solucionado el problema, porque eso significaría el aislamiento y la marginación prolongada o tal vez permanente hacia ese sujeto (Bauman, 2001b), lo cual al ser visto como un modo de defensa legítimo para lo que representa una amenaza al orden social, es totalmente apoyado. Por ello el asumir que la privación de la libertad es una medida suficiente de tratamiento, propiciaría que se deje de lado el aprovechamiento del

tiempo de reclusión del individuo para su rehabilitación, llevándolo a una condición de inminente abandono.

Aunque también cabe resaltar que el lograr el propósito de que los individuos puedan dejar las actividades delictivas como modo de sobrevivir una vez estando en libertad, no es sólo responsabilidad de las intervenciones que se puedan implementar con los programas de tratamiento durante su tiempo en reclusión, pues mucho tiene que ver con la respuesta que también da la sociedad frente a este fenómeno.

Por eso el lograr que la sociedad mexicana se mantenga unida para hacer frente y darle solución a un fenómeno social como es la delincuencia juvenil parecería ser en momentos utópico porque, como se ha referido anteriormente, existen otras problemáticas que también tienen un alto grado de crisis que impactan al mismo tiempo en ella y que por tanto provocan un cansancio, hartazgo y enojo por parte de la población. Siendo precisamente estas condiciones del contexto las que, de acuerdo con Hikal (2012b), propician que en muchos casos los intentos de los jóvenes para lograr el mantenimiento de una conducta prosocial sean desfavorables ya que, simplemente éstos continuarían enfrentándose a un contexto que no ha cambiado, que sigue con los mismos problemas a los que ellos se enfrentaron.

Lo que inclusive puede hacer cuestionable si es realmente posible que estos jóvenes mantengan los cambios terapéuticos que consiguieron con las intervenciones durante su tiempo de reclusión, a pesar del panorama hostil que los encara ya en libertad, considerando que además una vez fuera, existe una alta probabilidad de enfrentarse a situaciones de segregación, discriminación, estigmatización que limitarán todavía más las oportunidades para conseguir una estabilidad social, como mencionaba Hikal, posiblemente regresaran a un ambiente que no ha cambiado pero que incluso puede llegar a empeorar.

Por ello sin duda, en un plan de intervención y prevención de la delincuencia juvenil, además de trabajar con el sujeto, también resultaría imprescindible la

concientización y sensibilización pública del fenómeno, para hacer posible la reintegración de estos jóvenes a la sociedad. Por lo que a continuación se hablará de aquellas propuestas de tratamiento que toman en cuenta este punto, y en las que además dentro de sus estrategias se presentan algunos rasgos alternativos para poder lograr la reinserción y rehabilitación de esta población.

### **3. APUNTES PARA UN ABORDAJE PSICOSOCIAL.**

#### **3.1. Alternativas de tratamiento a jóvenes en conflicto con la ley.**

Con lo mencionado en el capítulo anterior, queda claro que los principios que rigen a los programas de tratamiento aplicados para la población en privación de libertad, giran alrededor de perseguir el objetivo de rehabilitar para reinsertar de manera exitosa al individuo en su ambiente, es decir, lograr que sea capaz de convivir de manera aceptable en la sociedad, lo que en otras palabras refleja la meta de la normalización del comportamiento del individuo, reforzando el discurso de las intervenciones psicologistas. Lo cual como se mencionó, ha sido trabajado con programas que desarrollan habilidades sociales, destrezas para la búsqueda y mantenimiento de un empleo, así como con el establecimiento de hábitos que promuevan la proactividad de los individuos, entre otros aspectos, por lo que el punto a tratar en este apartado será el análisis y reflexión de algunas propuestas que se pueden considerar como alternativas para dar una intervención de tratamiento a los jóvenes en conflicto.

En primer lugar, es importante retomar lo que anteriormente se mencionaba acerca de la situación que surge con la ejecución de la pena privativa de la libertad, ya que gracias a esta medida se ha llegado a cuestionar la credibilidad y la confianza de los programas de tratamiento que se aplican dentro de las instituciones penitenciarias, pues como se hablaba anteriormente, se refuerza la idea de que esta sanción al no contemplar más allá del eliminar la posibilidad de la comisión de delitos por el individuo, a través de recluirlo fuera del entorno, se ha llegado a veces a prescindir, incluso de la importancia de la rehabilitación (Terol, 2008a).

Aunque de igual manera, cuando sí se ofrecen intervenciones terapéuticas para ser ejecutadas dentro del sistema carcelario, pero no se cuentan con las condiciones apropiadas para llevarlas a cabo, inevitablemente existirán obstáculos que impedirán un impacto significativo de éstas en los internos, lo que incluso puede llegar a propiciar que se tenga el mismo efecto del que si no se aplicaran, pues al

no lograrse una real intervención en el sujeto se propiciaría, en buena medida que una vez estando en libertad, éste vuelva a delinquir.

En torno a esto, los autores Barrios y Bermúdez (2006a), han expuesto en la siguiente serie de puntos, algunas de las críticas que se han realizado hacia los tratamientos implementados dentro de las prisiones:

- La cárcel es un castigo y el interno lo tiene que percibir así.
- Las estrategias que se implementan para la readaptación intentan manipular la personalidad<sup>3</sup>, imponen valores ajenos a la persona y por lo tanto, viola los derechos humanos.
- La prisión es totalmente antinatural, por lo que sus estrategias también lo son.
- Posiblemente el tratamiento no fue diseñado para la readaptación, sino para controlar a los internos dentro de la cárcel; se busca facilitar la administración del centro de reclusión y no rehabilitar al sujeto aunque se venda esta idea.
- El tratamiento no funciona porque en realidad no existe, son medidas aisladas.
- Que lo que se define como tratamiento (trabajo, escuela, cultura, deporte) no es tal, sólo ocupación del tiempo y recreación.
- Que el especialista trata al interno como alguien con una enfermedad, atendiéndolo pasivamente en su consultorio (en este caso su oficina); siendo la imagen que da el sujeto muy diferente al comportamiento en su dormitorio y con el resto de la población, por lo tanto es capaz de engañar al especialista.

Con base a estas críticas, se observan puntos clave en los que se puede y debe incidir de manera profesional para realizar estrategias que realmente abran

---

<sup>3</sup> Aunque es una postura crítica la de estos autores, dan por naturalizada la idea de que en efecto existe algo como “la personalidad”, es decir, la mirada colocada en el individuo y la anulación del entorno sigue presente.

posibilidades de rehabilitación y readaptación a la población en conflicto con la ley, como para el caso del sector juvenil, las cuales vayan más allá de aplicar medidas de encierro o sin una dirección concreta, y que incluso pueden empezar a considerarse desde las oportunidades que ofrece la misma situación de reclusión, como por ejemplo, tomar en cuenta que el seguimiento y atención del proceso de tratamiento en los individuos se puede llevar de una manera más constante y específica.

Además, debido a que dentro de los tratamientos también se persigue el propiciar la aceptación, compromiso, motivación, voluntad e interés del interno hacia la intervención, pues son factores que igualmente influyen en la efectividad de las estrategias y por tanto esenciales para poder obtener resultados positivos en la rehabilitación, resulta imprescindible cuidar aspectos como el no pretender manipular al individuo ni forzar sus cambios o cualquier otro propósito que impida el acercamiento a sus necesidades e inquietudes, ya que si, por ejemplo, se impone el tratamiento a realizar, probablemente el trabajo terapéutico se torne coercitivo para la persona y esto afecte de manera negativa la adherencia y efectividad del mismo.

Por esta razón, la receptividad es una de las prioridades que se buscan para poder llevar a cabo cualquier programa de tratamiento, sobre todo si éste va dirigido justamente a una población en privación de libertad. Respecto a esto autores como Andrews y Zinger (1990, citados por Terol, 2008b, p. 166) han resaltado la importancia de los esfuerzos por crear un ambiente social adecuado dentro del entorno carcelario, a partir de la creación de espacios que sean percibidos por los individuos como positivos para poder propiciar esta aceptación. Pues lo que se pretende es que por medio de estos cambios, el interno ya no perciba un ambiente hostil o de castigo dentro de la institución, lo cual ayude a fomentar su participación en el tratamiento.

Sin embargo, a pesar de que se saben los beneficios que pudiera traer consigo la creación de un ambiente penitenciario favorable, se llega a prescindir de ello, lo

que conlleva a otra serie de situaciones que representarían también importantes dificultades para poder intervenir con la población, por ejemplo, en el anterior apartado se tocaba el punto de la falta de capacitación del personal de las mismas instituciones, lo que ha ayudado en buena medida a la existencia de actos de corrupción e ineficiencias en sus funciones que afectan sin duda en la efectividad de un programa.

Dado que si los diferentes trabajadores que laboran, sobre todo en áreas como la de seguridad y custodia, no se relacionan con las fases de intervención del tratamiento, complica la intención de que puedan asumir el compromiso de llevarlo a cabo con honestidad y responsabilidad, lo que traería consigo considerables inconsistencias en la aplicación, como puede exponerse en el siguiente ejemplo:

La imposición de una medida restrictiva hacia un individuo por parte del clínico, en cuanto a limitar ciertos programas de televisión, si tal medida es desconocida por el celador y no se le ha comunicado el objetivo de ello. Para el celador es más importante mantener el orden en la sala de actividades comunes, que restringir una de las actividades a un individuo (Terol, 2008c, p.166).

Asimismo, otra de las situaciones que también pueden presentarse y complicar o disminuir el efecto de un programa, es la imagen que tienen algunos internos de estar bajo una intervención terapéutica, ya que llega a ser considerada como una oportunidad para librarse de ciertas sanciones o trabajos que les corresponden hacer dentro de la institución (Bustos, 2015), llegando a significar una especie de protección incluso para evitar la reclusión, lo que provoca que al no haber una preocupación real por parte de ellos para rehabilitarse, aumente la probabilidad de que continúen delinquiendo una vez que se encuentren fuera de prisión.

De igual manera la presencia de una mala comunicación por parte de los diversos profesionales que lleven a cabo la planificación e implementación del programa de tratamiento, cuenta como uno de los mayores obstáculos para lograr la rehabilitación de los internos. Pues si bien la ayuda de un equipo multidisciplinar

es sumamente importante para lograr una intervención más integral, igualmente se podrían presentar serias inconsistencias en el funcionamiento de las estrategias por el hecho de que haya una falta de acuerdos y desorganización entre los diversos especialistas. Lo mismo ocurre con la presencia de prejuicios u hostilidad por parte del grupo terapéutico hacia algunos internos, pues favorece el que los profesionales se muestren con cierta desesperanza o disgusto hacia ellos, ya sea por cuestiones como los tipos de delitos que los individuos hayan cometido o el comportamiento que tengan dentro de la institución, entre otros (Terol, 2008d), lo cual afectaría sobre todo, a la construcción de las relaciones de compromiso y motivación entre ellos.

Por lo tanto, como se ha visto, dentro de la intervención clínica<sup>4</sup> aspectos como la adecuada preparación del grupo terapéutico así como la promoción de estrategias que favorezcan la aceptación y disposición del interno hacia el tratamiento, serían algunos de los elementos imprescindibles para poder ofrecer propuestas que permitan, por medio de un trato más dignificante y responsable hacia la población en conflicto, mejorar su calidad de vida tanto dentro como fuera de prisión.

Por otra parte, hablando ahora de los intentos por disminuir la puesta en marcha de intervenciones que sean crueles o coercitivas para esta población, y que además atiendan a algunos de los obstáculos anteriormente referidos, se han aplicado medidas que abren alternativas para poder realizar otro tipo de que estrategias más flexibles para los individuos. Por ejemplo, como las que se realizan a través de las vías que permiten llevar a cabo el cumplimiento de la sentencia de forma más libertaria, es decir, que se efectúe fuera de prisión, a partir de que los individuos realicen ciertas actividades que beneficien a algunas localidades, lo que se ha estipulado dentro del código penal como trabajo comunitario.

Puntualizando esta medida, puede mencionarse como un breve antecedente, que el trabajo comunitario ha representado una alternativa para la privación de la

---

<sup>4</sup> Referimos la intervención clínica porque es la intervención común dentro de los centros de rehabilitación para los jóvenes en conflicto, sin embargo, este es un punto a problematizar pues la intervención psicológica va más allá del aspecto clínico, el cual se ha vuelto dominante y ha excluido propuestas que no se limitan a lo terapéutico.

libertad, desde los años setenta a partir de que en países como Inglaterra se le apostó a la rehabilitación de los internos a través de los trabajos en beneficio a la comunidad, pues era una forma que permitía darles la oportunidad de reparar el daño causado por el delito (Regis, 2013a), lo que constituyó un método para regresarlos a la parte productiva de la sociedad.

Por eso en el caso de México también se han considerado las actividades comunitarias como modo de readaptación. Siendo dentro del artículo 30 del código penal del Distrito Federal (CDMX), donde se estipula que las jornadas de trabajo en favor a la comunidad, constituyen una pena impuesta por la autoridad judicial, que puede ser sustitutiva de la prisión o de la multa, (Tribunales, 2011; Kurczyn, s.f). De este modo, retomando la definición que ofrece Téllez Aguilera (2005, citado por Regis, 2013b, p.224), se puede explicar que el trabajo comunitario consiste en que el individuo ofrezca su colaboración en realizar específicas actividades públicas, sin remuneración económica, las cuales son establecidas de acuerdo al delito cometido.

En este sentido, se pueden destacar algunas de las características de esta medida, que sirven para poder ejecutarla de manera adecuada y funcional, por ejemplo, en primer lugar se debe de considerar a partir de qué se definirán los tipos de trabajos comunitarios. Ya se veía en la definición propuesta por Téllez, que se toma en cuenta el tipo de delito para asignar las actividades públicas a los internos, sin embargo, dentro del código penal se le da prioridad al tipo de recluso (Regis, 2013c).

De modo que es por medio de un análisis del interno así como de la pena impuesta, como se decide si es más adecuado asignar el trabajo comunitario como medida sustitutiva a la prisión o no (Regis, 2013d). Lo que es un punto relevante a considerar, ya que se podría suponer que existen más oportunidades para que los internos sean candidatos de acceder a esta alternativa, lo cual no ocurre en otros países, como se hablará más adelante.

Por otro lado, en la ejecución del trabajo comunitario también es importante el aspecto de la aceptación, ya que si bien es una alternativa a la prisión que pretende beneficiar al infractor a través de proporcionarle actividades laborales que no rompan la relación con el entorno durante su proceso de reclusión, éste también debe de estar de acuerdo con el trabajo que se le asigne, pues el imponerlo, tanto se convertiría en una forma de trabajo forzado (Téllez, 2005, citado por Regis, 2013e, p.224), como afectaría en la motivación que el individuo pueda presentar para realizarlo, lo cual tiene que ver con el punto de la organización, que es otra de las características de esta medida.

La organización es uno de los aspectos que deben cuidarse porque de ésta depende el cumplimiento adecuado de las actividades públicas que se ofrezcan como beneficio a la comunidad, pues en ella se establece desde especificar los trabajos que se realizarán, en qué lugar se ejecutaran hasta la vigilancia que necesitan, rescatando como elemento principal en este punto, nuevamente a la conformidad con la que el interno se muestre hacia el trabajo establecido, pudiendo incluso escogerlo él mismo (Regis, 2013f), para propiciar de esta forma su motivación y el compromiso para el momento de ejecutarlo.

Esta pena del trabajo comunitario por los beneficios que trae consigo, ha sido retomada en varios países, por poner un ejemplo se puede mencionar a Holanda, que de acuerdo con Bonasso (2007a), es donde se realiza un programa llamado "proyectos de trabajo". En este programa se le apuesta al trabajo comunitario como medida de rehabilitación para la población en conflicto con la ley, a través de que los internos realicen actividades como trabajos de limpieza y cocina en hospitales, mantenimiento de parques y jardines, trabajos para mejorar el transporte público, edificios públicos o propiedades particulares entre otras acciones, que sirven tanto para el cumplimiento de su sentencia, como para beneficiar a los sitios donde laboran.

Cabe aclarar, que esto no suele aplicarse a todos los casos de los individuos por igual, pues se tienden a excluir aquellos que fueron imputados por delitos de

violencia física o sexual (Bonasso, 2007b), a diferencia de México, como se mencionaba anteriormente.

Del mismo modo, otro de los programas que también han encontrado beneficios en permitir que la población en reclusión tenga un tratamiento fuera de prisión, es el implementado en la Provincia de Granada, España (Villalba, 2016a), el cual funciona a partir de realizar convenios entre las instituciones penitenciarias y las diferentes entidades de esta región que quieran y les interese colaborar en un proyecto de esta naturaleza. De manera que una vez teniendo dichos acuerdos, se procede a conciliar aspectos como las tareas que realizarán los internos, el lugar, así como el horario o incluso si puede existir una remuneración económica para ellos, además en el caso de los menores o jóvenes sin experiencia laboral, con esta vía también se pretende brindarles tanto educación como un acercamiento al trabajo.

Asimismo dentro de las estrategias para lograr la concientización por parte de los internos acerca del daño causado en la sociedad por las acciones delictivas que realizaron, se plantean actividades como el colaborar con escuelas en las que ellos puedan relatar sus experiencias, de modo que les sirva de reflexión al expresarlas con los alumnos, y que a su vez en los estudiantes también se cree cierta conciencia de las consecuencias de lo que implica realizar conductas tipificadas como delitos, implementando una forma de prevención, que en otras palabras, al analizar este tipo de actividades se podría decir, que lo que propician en realidad es la exhibición de aquel que atentó contra el bien común, para que sirva de ejemplo a los otros, lo que conlleva el “desviarse” y así evitar la réplica de estos comportamientos.

No obstante, también se ha establecido que aunque esta pena busca ser flexible para beneficio del convicto, ello no significaría que la fuerza de la justicia se mitigue o no se aplique. Por eso dentro de este programa, se han tomado en cuenta ciertas medidas respecto a esto, estableciéndose por ejemplo, que en el caso de que un recluso no acate las indicaciones de las reglas y condiciones para ejecutar

el trabajo asignado en las localidades correspondientes, se le imputa de un delito estipulado como “quebrantamiento de condena”. Es importante mencionar que esto se aplica siempre y cuando el infractor haya reincidido más de 3 veces, terminadas estas oportunidades el tratamiento pasa a ser en su totalidad en reclusión (Villalba, 2016b).

De hecho vale la pena resaltar que esta medida más allá de una muestra de confianza depositada en los internos para que por sí mismos reflexionen acerca de las infracciones cometidas y continúen con el trabajo comunitario, también puede representar una expresión de la autodisciplina, puesto que se trata a fin de cuentas de que el individuo logre autocorregirse por medio de que asuma la importancia que conlleva el que esté en contacto con la comunidad para el objetivo de su reinserción social, lo cual es favorecido por la misma dinámica del sistema cancelario, que no deja de existir.

Ahora, por otro lado, aunque no siempre son aplicados los tratamientos que permitan cumplir con la sentencia de manera más libertaria, como ocurre con la medida del trabajo comunitario, esto no supondría la inexistencia de alternativas que puedan propiciar también una sensación para el interno de ser flexibles y anti-represivas, que sean implementadas totalmente dentro de las instituciones penitenciarias.

Siendo un ejemplo de este tipo de intervenciones el programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes propuesto por Barrios y Bermúdez (2006b) para la población juvenil primodelincuente, el cual fue implementado en México dentro del reclusorio preventivo varonil oriente, durante los años 2002 y 2003. Este proyecto resulta importante retomarlo, porque además de representar un modelo de tratamiento psicosocial para los jóvenes infractores que obtuvo resultados positivos, ofrece un plan de intervención que puede seguir siendo aplicable para los centros de reclusión del país.

En este sentido, dicha propuesta brinda y propicia 2 aspectos que deben considerarse como esenciales para la efectividad de un tratamiento que se pretenda llevar a cabo dentro de una institución penitenciaria, que son:

- Un ambiente penitenciario favorable
- Factores de protección que ayuden en la disminución de la futura reincidencia delictiva, lo cual ofrece tanto beneficios a nivel personal, familiar como comunitario.

En términos generales, a través de este proyecto con la intención de cumplir el primer punto, se modificó el ambiente carcelario por un espacio programado que no replicara el modelo disciplinario y controlador que caracteriza al sistema penitenciario, para que se favoreciera la promoción y la adquisición de habilidades, hábitos y entrenamientos en los siguientes ejes; autocuidado, habilidades sociales, educación, ámbito laboral, deportivo, recreación y cultural, además de incluir a terceros como la familia, pareja y/o amigos en el tratamiento, siendo éste básicamente el objetivo del programa.

Por otra parte en cuanto al segundo punto que tiene que ver con los factores de protección que favorezcan la rehabilitación y posterior readaptación, como se acaba de mencionar líneas atrás, se trabajó en cada uno de los ejes propuestos habilidades, herramientas, estrategias, hábitos, etc., que les permitieran a los jóvenes mejorar su calidad de vida, desde que ellos por ejemplo, en el ámbito de autocuidado considerarán esencial el aseo personal y la limpieza de sus lugares, para poder potencializar así su sentido de autonomía, responsabilidad y autovalía hasta el que desarrollarán habilidades sociales, que les ayudaran a solucionar conflictos, tener tolerancia a la frustración y asertividad<sup>5</sup>, que como se ha tratado anteriormente, son factores que han sido recurrentes en los programas de rehabilitación con infractores, pues se ha establecido que ayudan al mejoramiento de las relaciones interpersonales de los sujetos y por tanto les brindan opciones

---

<sup>5</sup> Este tipo de propuestas, aunque con rasgos alternativos, no renuncian a los modos dominantes de intervención terapéutica: habilidades sociales, asertividad, autoestima, etc.

para construir nuevos modos de relación con su entorno que les permitan disminuir el riesgo de reincidencia delictiva.

Por otro lado, resaltando otras de las actividades de este eje de las habilidades sociales, también se puede mencionar la implementación de estrategias para la reestructuración del modo de vida de los jóvenes, a partir de planteamientos de metas a corto y largo plazo, las cuales respondieran tanto al momento de reclusión como al de post-reclusión.

De hecho, la creación de proyectos de vida ha demostrado su efectividad con la población en conflicto con la ley, ya que por medio de esta actividad, el interno puede plantear alternativas para la construcción de nuevos objetivos o en su defecto, nuevas vías para llegar a éstos a través de estrategias que respondan tanto a sus propios rasgos, como a la percepción y la postura que tiene ante el mundo. Por esta razón, autores como Palomino y Samudio, (1991a) destacan el papel de los proyectos de vida como decisivo en el tratamiento con infractores, ya que a través de ellos se puede estructurar o bien encontrar un sentido de vida, es decir, lo que se consideraría como la justificación de la existencia que muchas veces, de acuerdo con los autores, se encuentra en conflicto en estos individuos<sup>6</sup>.

Y dentro de esta reconfiguración de objetivos o alternativas de vías para conseguirlos, uno de los elementos importantes a considerar y del que se ha hablado anteriormente, es la percepción generalizada de “delincuente” a la que se enfrentaran estos jóvenes una vez estando en libertad, pues a raíz de haber cometido un delito y el haber estado recluido por el mismo, sobre el sujeto se construye un estigma, ya que frecuentemente terminan siendo vistos como seres acabados que no tienen más opción que el seguir delinquir, lo que representa uno de los obstáculos más críticos que provocan la escasez de oportunidades para su desarrollo personal, laboral y social, ya que de acuerdo con Clemmer (1940,

---

<sup>6</sup> Aquí es preciso hacer una problematización, pues si bien es cierto que la idea de proyecto de vida puede permitir a los jóvenes configurar la idea del tipo de vida que quieren vivir, también es cierto que estos programas pueden derivar en la imposición de un solo proyecto de vida legítimo: el funcional y productivo.

citado por Bauman, 2001), estos sujetos son vistos por la sociedad como “menos aptos que nunca para la vida extramuros y menos capaces de someterse a las normas y usos de la vida “común” (p. 163).

Por lo tanto, se ha asumido que una medida para esta situación sería el que los internos lleven una planificación de su vida tanto dentro como fuera de prisión, con ayuda de una asesoría profesional adecuada, lo cual fomentaría la reestructuración de su papel en el mundo, y con esto su proceso de socialización e interacción, permitiéndole al individuo su reinserción a través de caminos que sean socialmente aceptables (Palomino & Samudio, 1991b) con todas las implicaciones de sujeción y dominio que esto traería.

Por otro lado, continuando con la estructura del programa, dentro de los aspectos fundamentales a trabajar, también fueron la educación y la cultura así como el ámbito laboral, debido a que son ejes que si se toman en cuenta pueden propiciar importantes posibilidades de lograr una reinserción exitosa -esto según los estándares establecidos socialmente-, así como el representar factores de riesgo para la reincidencia delictiva, si se prescinde de ellos dentro del tratamiento.

De este modo, por ejemplo dentro del eje laboral fueron objetivos el desarrollar en los jóvenes habilidades para la búsqueda y la solicitud de un empleo así como instruirlos en entrenamientos de trabajo que pudieran generalizar una vez terminado su tiempo de reclusión, ya que son puntos que se supone les ayudarían a su estabilidad social y económica estando en libertad, atendiendo además a la necesidad de que éstos fueran también significativos para ellos, por medio de que las actividades laborales establecidas pudieran responder a sus propios deseos, vocación y aptitudes.

Ahora otro de los elementos que se conjunta en este esquema de intervención, es la aplicación de un programa educativo, que como se sabe es otro de los factores indispensables para alcanzar una intervención más integral, el cual sin duda debe estar contextualizado al ambiente carcelario, ya que si se pretende implementar una propuesta para el fomento de la educación, ésta tiene que ser específica para esta

población, ¿esto qué quiere decir? que replicar una dinámica escolar tradicional no es una opción, pues primeramente se tiene que propiciar un espacio que no tan solo contribuya a fomentar el aprendizaje en los internos, sino que también favorezca la expresión de su singularidad, el desarrollo de relaciones interpersonales así como un sentido de pertenencia.

Pues hay que recordar, que si bien no en todos los casos esto se presente sí es frecuente que los jóvenes que cometieron conductas delictivas, antes hayan tenido en espacios como la escuela recurrentes conductas antisociales, lo que los hizo representar en su momento el papel de “niño problema”, al ser señalados de esta forma tanto por los profesores, como por los compañeros e incluso por los mismos padres.

De esta forma, al comprender que los dispositivos como la escuela tienden a propiciar la homogeneización o en su defecto a rechazar lo diferente, como se expone en el texto de García, (2005) *el enigma de la docilidad*, se entiende que cuando un sujeto no se congrega a la colectividad y marca su singularidad, como por ejemplo en no acatar la normatividad de una institución educativa, es donde aparecen los focos rojos y la exclusión hacia él, lo que conlleva a que el sujeto se sienta ajeno a este espacio y asuma que el problema es de él o ella.

Por lo tanto, en este modelo de tratamiento, justamente fue esencial preparar ese lugar donde además de poder ejecutar estrategias que fueran dirigidas a aplicar dinámicas que a los internos les parecieran novedosas, los hicieran sentirse parte de, sin impedirles expresarse y también que permitieran promover la convivencia social entre ellos, de modo que la preparación académica la vieran como algo significativo para su vida, sirviera de igual forma para el fomento de otras actividades que ofrezcan opciones de ocupación del tiempo libre, como son las deportivas y culturales.

En este sentido, se sabe que a través de estas actividades, por ejemplo con el caso del deporte, los jóvenes pueden manejar el estrés, les propicia diversión, además de que contribuye con su desarrollo personal y físico, al igual que con las

actividades culturales, las cuales pueden llegar a representar incluso oportunidades de trabajo que contribuyan a desarrollar una estabilidad emocional y económica en los internos. Como ha ocurrido con la realización de proyectos como obras de teatro, que han sido preparadas y actuadas por la misma población interna, como se demuestra en el Centro de Readaptación Social Varonil Santa Marta Acatitla, donde precisamente existe una compañía de teatro penitenciario, la cual ha traído importantes beneficios, como el ayudar a los individuos a encontrar un espacio donde se sientan tranquilos, útiles, satisfechos y en el que además pueden explotar su creatividad y pensamientos de una manera constructiva y alterna a la violencia.

Asimismo, como último eje de este programa para jóvenes primodelincentes, el punto de involucrar a terceros en el tratamiento de rehabilitación, fue por esta necesidad de también sensibilizarlos y concientizarlos acerca del papel tan importante que juegan en lograr o no la readaptación de sus familiares, pareja o amistades, por lo que dentro de las estrategias del modelo se buscó identificar aquellas dinámicas o relaciones que pudieran fungir como factores de riesgo en cada uno de estos núcleos, y así poder modificarlos, con el fin de fortalecer sobre todo las redes de apoyo entre ellos y lograr llevar a cabo también una labor de prevención.

Finalmente, con base a estas alternativas de tratamiento, se pudo observar planes de intervención que favorecen la puesta en marcha de estrategias que buscan la rehabilitación y reinserción de los sujetos, a partir de modificar elementos fundamentales como el espacio carcelario, para propiciar un ambiente que permita disminuir la coerción, el castigo, la violencia o la tortura, a fin de promover tanto un trato más digno hacia la población, como la aceptación y participación de la misma en el tratamiento, lo que también es favorecido a través de las intervenciones psicoeducativas, que en lugar de encuadrarse en el aspecto clínico, permitan un acercamiento de cómo se ha ido construyendo el sujeto, para evitar tratarlo como un ser que presenta una patología y necesita ser reestructurado para asegurar su funcionalidad en la sociedad.

Y aunque estas propuestas no renuncian a los procedimientos dominantes de intervención terapéutica y buscan la normalización del comportamiento del sujeto, sí permiten considerar que aspectos como las actividades culturales, por ejemplo, pueden ser líneas de tratamiento hacia los jóvenes, que permitirían dejar de lado el tratar de insertarlos en el modo de vida sacrificado y productivo que se establece socialmente, además de que también abren posibilidades para el acercamiento a los gustos, inquietudes, necesidades, que ellos presentan, sin intentar manipularlos u obligarlos, por lo que el impacto de las estrategias sería más significativo, lo que ayudaría a mejorar su calidad de vida.

### **3.2. Delito y juventud. ¿Un problema real?**

Uno de los aspectos que se ha estado remarcando en los últimos apartados es la importancia de la implicación de la comunidad y de la sociedad en general, en el asunto de la rehabilitación de la población juvenil en conflicto con la ley, la cual aunque debería ser imprescindible, dado que la delincuencia representa una de las crisis más severas que se viven hoy en día por ser un fenómeno que impacta en la dinámica, progreso y bienestar del contexto social de manera negativa, la respuesta que se ha ido manteniendo es el atribuirle prácticamente la responsabilidad de esta situación a los esfuerzos que pueda implementar el gobierno, lo que indicaría en un primer momento, que la delincuencia y su repercusión en el sector juvenil, sí represente un problema<sup>7</sup>.

Y es que precisamente esto puede constatarse, en la poca o prácticamente nula tolerancia con la que la gente puede mostrarse hacia los jóvenes que delinquen. De acuerdo con autores como García, Carreón, Hernández, Mejía, García y Rosas (2014), esta situación se intensifica debido a que actualmente la sociedad se siente desprotegida por el Estado, pues aunque en la elite política los delitos suelen ser “difíciles de detectar”, cuando salen a la luz, que es principalmente

---

<sup>7</sup> No obstante, habría que reflexionar respecto de qué es un problema, quiénes son los afectados, cuáles son sus implicaciones y afectaciones, qué se sostiene y qué se subvierte.

a través de los medios de comunicación, se hace presente la inminente actitud de decepción, repudio, indignación del pueblo hacia los personajes que se supone se encargarían de su seguridad, lo que favorece a que la gente opte por protegerse así misma por medio de organizar en sus comunidades movimientos como patrullas vecinales, cerrar calles o instalar alarmas de seguridad, con el fin de estar alertas ante la existencia de un extraño que ponga en peligro la seguridad de los residentes.

Por eso no es raro, que las personas criadas en la cultura de las alarmas contra el robo (Bauman, 2001a), tiendan sin duda a apoyar acciones como dejar a los sujetos en conflicto con la ley recluidos de por vida o a participar en actos como los linchamientos para los que se presume como delincuentes, lo que demuestra, desafortunadamente el nivel de severidad con la que puede actuar la comunidad hacia aquellos que atentan contra el bien común y el espíritu policiaco que se apropia de todos.

Ante esta percepción resultaría más sencillo notar que la responsabilidad de la presencia de una crisis como la delincuencia recaería en los mismos individuos, más que observar, desde un ejercicio de reflexión crítica, que este fenómeno sea el propio reflejo o el síntoma de la misma sociedad mexicana por el inminente estancamiento que sufre la mayor parte del país, pues como se ha mencionado, sólo parecen verse beneficiados de las reformas y acuerdos internacionales la clase alta mientras que la contraparte sufre el exponencial crecimiento de aspectos como el desempleo o empleos mal pagados, la pobreza y marginación, la falta de educación, de alimento, lo que ha traído consigo pocas oportunidades de crecimiento económico, social y que a su vez deja escasas opciones de realización personal, lo que propicia que el actual panorama se torne hostil y desalentador para los más vulnerables, por eso la delincuencia, ante tales condiciones, también ha tomado un papel incluso de forma de vida legítima para algunas personas.

Por lo que puede deducirse que la delincuencia sólo se mira como un problema social cuando es realizado por sectores de la población en estado de exclusión, ya que si los delitos vienen desde las altas esferas de poder son tolerados. Lo que

reflejaría que no es un problema de individuos, de comportamientos y conductas, de cuestiones psicológicas, de trastornos; sino más bien un asunto social y político.

Por eso, en el caso de los jóvenes que se encuentran dentro de las zonas urbanas de exclusión, su misma condición inevitablemente favorece que, ante las constantes carencias, ellos busquen y asuman vías para poder satisfacerlas, las cuales serán legítimas opciones si les permiten responder a las exigencias de su propio ambiente, lo que incluiría su incursión en la delincuencia.

Por lo tanto, a continuación se pretende explicar cómo este fenómeno puede ser tratado y visto de una manera más abierta, por medio de tomar en cuenta que una vez que los jóvenes se encuentran ya insertos en actividades delictivas van construyendo su proceso de socialización e interacción a través de ellas. Por ello, se considera apropiado retomar el punto del proceso de identificación, ya que a partir de él se puede dar cuenta de cómo estos jóvenes van asumiendo una postura, en la que la comisión de delitos representa además de un modo de supervivencia, un medio por el cual tienen formas de comunicarse, de convivir y relacionarse entre ellos.

En este sentido, se puede mencionar que la identidad es un proceso que se construye por medio de la relación con los demás, para algunos autores como Camacho y Moya (2016a), es a partir de éste que se conforma la significación del mismo individuo o la construcción de su subjetividad, donde de acuerdo con Nava (2009), al adquirir específicos valores, actitudes y afectos se aceptan y determinan las prácticas, atributos simbólicos como el lenguaje, las relaciones, etc., del contexto donde se desenvuelve el sujeto, siendo precisamente estos rasgos los que posteriormente permitirán definirlo y distinguirlo (Bustos, 2015).

De este modo tomando en cuenta lo anterior, al considerar que si el contexto donde se desarrolla el joven esta permeado por la violencia, el crimen, inseguridad y además por la escasez de oportunidades y servicios para satisfacer necesidades básicas como la salud, el alimento, entre otros, es muy probable que ante estas circunstancias, que se hacen constantes a lo largo de su vida, se construya un

proceso de socialización basado en descontentos, agobios y frustraciones, los cuales van a definir de qué modo actuará el sujeto ante éste.

Por eso si además están normalizadas las actividades delictivas en dicho ambiente, aumentan las probabilidades de que el sujeto adopte estas prácticas más si representan una solución o hasta un escape a sus circunstancias. De hecho, se ha supuesto que cuando una persona piensa o decide cometer un delito, es porque muchas veces esto responde a querer satisfacer sus necesidades, a poder solucionar los problemas que le acongojan o atender a las exigencias de la misma sociedad. Por esta razón se ha planteado que, precisamente el otorgarle a las acciones delictivas el significado de solución de problemas, es una de las premisas con mayor relevancia para explicar el por qué la delincuencia se está presentando actualmente (Camacho & Moya, 2016b).

Por otra parte, uno de los factores que también ha sido considerado fundamental tanto en la construcción de la identidad del individuo como en su influencia en la inserción del mismo en el delito, es el grupo de pares, mismo que llega a tener una especial relevancia para el sujeto cuando se enfrenta a situaciones en las que no obtiene de otros núcleos, como llega a ocurrir con la familia, aspectos como la aceptación o el apoyo que le permitan desarrollar un sentido de pertenencia o libertad.

De ahí la importancia que van adquiriendo los lazos de amistad para el individuo en el transcurso de su vida, especialmente en etapas como la adolescencia o la juventud, como anteriormente se ha mencionado, porque por medio del grupo de pares el joven puede encontrar una relación entre sus ideales, percepciones, creencias, valores, características o incluso historias de vida con los demás miembros. Por eso si se comienzan a compartir y construir dentro del grupo relaciones, códigos, prácticas, significados que estén atravesados por las actividades delictivas, esto indudablemente también marcaría el camino por el cual se irá subjetivando el individuo.

Del mismo modo, la estigmatización que sufren estos jóvenes también es otro de los elementos que cuentan para construir y reconstruir su identidad. Tomando

en cuenta que incluso desde la niñez ellos pudieron haber cargado con la discriminación y exclusión, siendo la familia o instituciones como la escuela, los principales precursores que los señalan como “problemático, inadaptado, estorbo, peligroso” entre otros, evitando así que adquieran tanto un sentido de pertenencia hacia estos espacios como tener relaciones gratificantes que estimulen su desarrollo personal. Punto que difícilmente cambia, si ahora ya cuentan con antecedentes penales, ya que esta condición sigue orillando al sujeto a enfrentar la segregación social incluso de una manera más intensa.

De acuerdo con lo mencionado por Bustos, la estigmatización ha servido como referente para que se vaya construyendo y reconstruyendo la identidad debido a que existen casos en los que el sujeto a través de darle relevancia a algunos de sus atributos por los que es estigmatizado, le permite justificar y por ende asumir esa percepción que tienen los demás acerca de él y así tomar actitudes de confrontación hacia la misma sociedad, por ejemplo, como el mostrarse orgulloso por haber estado recluido en una institución penitenciaria, el aceptar que no tiene más opciones que seguir delinquiendo porque aparte es una actividad que también es de su agrado, entre otras, lo que concuerda con lo mencionado por Bauman (2001b), ya que el proceso de rechazo-exclusión producido por el sistema penitenciario tiene la intención de que justamente, el sujeto acabe por aceptar su imperfección e inferioridad social.

Lo que hace que estas actitudes representen posturas para el individuo en las que puede resignificarse y ejercer su agencialidad, es decir, terminan por constituir medios por los cuales pueda poner en marcha su capacidad de decisión y a partir de ello actuar ante este mundo que le ha cerrado las puertas probablemente desde muy pequeño.

Finalmente, como puntos a reflexionar, cabe mencionar y remarcar que si la subjetivación del sujeto ha estado construyéndose en un contexto que lo percibe como ajeno porque es hostil, excluyente y desconocido para él, buscará otras alternativas donde pueda reconocerse, en este sentido si las actividades delictivas significan para él una vía de aceptación y supervivencia a un mundo que le muestra

pocas alternativas de desarrollo, los procesos de socialización y modos de relación estarán regidos por dichas prácticas, porque se está hablando de un sujeto que ha tenido una vida de interacciones sociales en los que probablemente a través de un grupo de pares, o incluso de su familia o pareja que estaban inmersos en el mundo de la delincuencia, le permitió ejercer su capacidad de asumirse como actor de su vida, para poder decidir qué rasgos adquirir para construir su propia identidad (Peralta, 2013, citado por, Camacho & Moya, 2016c, p.6), y es ese contexto el que va a reconocer como propio, como el espacio que le permite formar parte de él, en el cual se construyen específicos elementos simbólicos como el lenguaje, las actitudes, relaciones, valores y significados que va a ir adquiriendo en su proceso de identidad y que le permitirían poder aplicar una estrategia de vida que le deje sobrevivir a esta sociedad que es sumamente demandante y controladora.

En este sentido, deben remarcarse también 2 aspectos que anteriormente han sido dichos, el primero es que no debe olvidarse que aunque el sujeto se haya ido construyendo a través de su relación con un contexto penetrado por la delincuencia, la violencia, la escasez de oportunidades para satisfacer necesidades básicas, etc., en el trabajo terapéutico que se implemente, resulta imprescindible demostrarle que hay más posibilidades o alternativas para que pueda cumplir con los objetivos que se haya propuesto, inclusive sin tener que asumir una posición socialmente establecida, en lugar de intentar manipularlo a él o a sus posibilidades de supervivencia, como a veces se pretende por medio de los programas de tratamiento.

Y el segundo punto es resaltar la importancia que conllevan los esfuerzos por convocar e involucrar a la sociedad en este fenómeno de los jóvenes en conflicto, siendo a través de las mismas estrategias del tratamiento o desde políticas públicas, por las cuales se pueda favorecer una reflexión acerca del papel que juega en el mantenimiento y aumento del mismo, empezando por las comunidades, con la intención de demostrar que si la respuesta de la mayoría continua siendo aplicarles castigos más severos, dejarlos dentro de las prisiones para no lidiar con ellos o incluso atentar contra sus vidas, la intención de un cambio notorio en esta situación,

va quedando más lejos porque no se permite abordarla de una manera más abierta, fuera de la criminalización y segregación social.

Dado que se llega a asumir que no existe justificación alguna para delinquir, a pesar de las crisis del país, de la marginación, de la falta de educación, de la escasez de empleo, del contexto familiar violento, etc., apelando al Estado a que utilice estrategias represivas sin importar los medios, pero que erradique el “problema”.

## CONCLUSIONES.

A lo largo de la presente revisión teórica se abordó el tema de los jóvenes en conflicto con la ley bajo el objetivo de analizar los tipos de tratamientos psicológicos a los que son remitidos, lo que permitió un acercamiento a algunos de los modos comunes y dominantes que existen, así como aquellas alternativas terapéuticas que promueven un trato más dignificante y menos represivo hacia ellos.

De este modo, uno de los puntos que se tenían que abordar, en primer lugar, era el ubicar en la época actual este fenómeno de los jóvenes en conflicto, debido a que el cambio de paradigma sustentado en la protección de los derechos humanos, responde al nuevo orden del mundo que se impulsó con el fin de las guerras, el capitalismo y la democratización.

Es por ello que al contextualizarlo y analizarlo vale la pena reflexionar en este espacio, si realmente se implementó un cambio en el tratamiento para estos jóvenes, pues aunque se pasó de un modelo tutelar a uno garantista, flexible y diferenciado del de los adultos, no hay que olvidar que el discurso de hacer sujetos de derechos a esta población también actúa como un dispositivo de contención y sanción, que termina por asumirlos como víctimas que requieren protección. Lo que revelaría la existencia de quizás un cambio en cuanto a la manera de proceder legalmente con ellos, puesto que ya no es guiado por el castigo, pero no en como se siguen viendo y tratando las actividades delictivas, lo cual hace cuestionable el que se haya implementado una verdadera modificación.

Y es que de acuerdo con autores como de la Garza (1987a) incluso el haber cambiado la categoría jurídica de “delincuentes juveniles” a “jóvenes en conflicto con la ley”, sólo demostró la necesidad de la sociedad por ocultar o suavizar con eufemismos la realidad de la existencia de sujetos a quienes al no lograr adaptarlos dentro de los patrones establecidos, infringen la normatividad del contexto social.

En este sentido, se supone que el papel de los programas de rehabilitación y readaptación aplicados para los jóvenes, sobre todo cuando se encuentran en privación de la libertad, contribuirían en buena medida a que ellos se acoplaran a

dichos patrones y sin embargo, como se expuso anteriormente, en la mayoría de los casos éstos continúan sin dar resultados favorables, por lo que habría que preguntarse ¿por qué no han podido *encajar* a estos jóvenes a la dinámica social?

Lo cual da pie para analizar y problematizar una de las cuestiones que permea en los programas de rehabilitación y readaptación, la cual tiene que ver con el establecimiento de que el objetivo de la reinserción exitosa está en función de hacer que los jóvenes en conflicto logren asumir eso que probablemente rechazan de la sociedad, es decir, se ha estado aplicando un modo de intervención para que se fomente en ellos la aceptación de los valores, estereotipos, modelos o proyectos de vida funcionales y productivos, que muchas veces al no concordar con sus ideales, prácticas, necesidades, impide que los asuman como propios. Por eso, resulta de suma importancia entender lo que menciona de la Garza (1987b), con respecto a que socializar significa contribuir a que el sujeto viva libre de la delincuencia, más no obligarlo a que haga suyos los valores de una sociedad que desconoce o repudia.

Por tanto podría decirse, que los esfuerzos en los programas de tratamiento tendrían que pensarse en ofrecer a estos jóvenes alternativas que no necesariamente tuvieran que estar basadas en la imposición de un modo de vida que cumpla con los estándares establecidos socialmente, pero que les ayuden a estabilizarse social, personal y económicamente sin la necesidad de delinquir, una vez que se encuentren en libertad, como se habló en su momento con las actividades culturales como el teatro, por ejemplo.

Por eso si dentro de los tratamientos se intentan aplicar acciones que pretendan anular lo que el sujeto asumió a partir de las actividades delictivas, como pueden ser las prácticas, códigos, relaciones, significados, un lenguaje, que terminaron incluso por construir los rasgos de su propia identidad, muy probablemente continúen sin dar una respuesta favorable, porque se seguiría desconociendo que para algunos jóvenes el delito es una forma de socializar, que les ha servido para interactuar con su grupo de pares, con las instituciones, con la familia y con el mismo contexto.

Abriendo un paréntesis en este punto, justamente el aspecto del contexto social se ha ido resaltando a lo largo del proyecto, porque gracias a sus características, tiende a propiciar las condiciones necesarias para que la delincuencia sea vista por un individuo como un modo de responder ante él, sobre todo, como se ha referido en repetidas ocasiones, si éste no ofrece otras opciones de desarrollo por vías como el empleo, pues de acuerdo con Kessler (2003a), el favorecimiento de oportunidades de trabajo mal pagadas, cortas o largos periodos de inactividad laboral que facilitan la necesidad de la obtención de recursos desde temprana edad en el sujeto, son factores que aumentan la probabilidad de que éste vea como opción, primeramente el ir intercalando las actividades delictivas con esas pocas entradas de empleo, para enfrentar tales circunstancias, aunque después, éstas se conviertan en el modo dominante para sobrevivir.

De este modo se sabe que ante la existencia de dichos sujetos, el control y represión para contenerlos no se hacen esperar, por eso las instituciones penitenciarias o los centros de tratamiento para Adolescentes, cuentan como esos lugares donde se albergan a aquellos que son vistos como indeseables por la sociedad porque no se les puede ajustar dentro de su funcionamiento y por tanto representan una amenaza para la misma, que necesita ser neutralizada.

Por lo que resulta lógico y muy probable que también dentro del espacio carcelario, existan aquellos individuos a los que tampoco se les puede “hacer encajar” en el marco del tratamiento, posiblemente porque para ellos las intervenciones no dan respuesta a su situación y por tanto no encuentran interés en las mismas, no representan reales opciones para su vida, entre otras circunstancias.

Lo que hace que ante estos escenarios el papel de la implicación profesional se vuelva crucial, ya que si ésta se torna hostil o manipuladora hacia ellos, aparte de ser una dificultad, como se hablaba en su momento, para el progreso del individuo y por tanto la efectividad del tratamiento, se comenzaría a aislar aquellos jóvenes que no quieren participar en las actividades, lo que paradójicamente haría que el programa de readaptación margine a quienes pretende integrar (de la Garza, 1987c), intensificando la estigmatización y segregación puesto que incluso no sería

extraño que el grupo terapéutico prefiera darle atención a los internos que sí siguen y se acoplan a los procedimientos del programa que a los que no o terminar por imponer el tratamiento.

Lo que reflejaría la necesidad de hacer que las estrategias logran apegarse más a la realidad de los sujetos para que se obtenga un impacto significativo en ellos, en lugar de encuadrarse al tratamiento terapéutico tradicional así como a la dinámica del sistema penitenciario.

En torno a este aspecto vale la pena recordar puntos de propuestas como la de Leganés (1993, citado por Bermúdez & Barrios, 2006, p.92) que han señalado ciertas características que le conferirían a los programas de tratamiento una mayor efectividad, como por ejemplo;

- La importancia que conlleva que el personal de la institución no tan solo participe en el tratamiento, sino que tenga una buena capacitación, entrenamiento y compromiso para contribuir a que no haya inconsistencias en la intervención y se logre una efectividad de la misma, además de evitar los actos de corrupción, que poco o nada ayudan a la rehabilitación de los internos.
- Lo esencial de presentar un clima carcelario favorable, que pueda sacar a los jóvenes de la cosificación, indiferencia, violencia, crueldad, tortura de la que son objeto y así, incluso más allá de incentivar su participación en las actividades programadas del tratamiento, se cuide primeramente el darles un trato más dignificante.
- Llevar acabo las intervenciones de manera diferenciada e individual, es decir, recordar que no se puede tratar de igual manera a un joven primodelincuente que a uno reincidente o aplicar los tratamientos indiscriminadamente, sin contemplar las verdaderas necesidades que cada sujeto presenta.

De este modo no hay que olvidar que también para poder concretar estos aspectos y hacer que se cumplan de manera efectiva y funcional, además del compromiso, dedicación y preparación del grupo terapéutico y el personal de las instituciones, se necesita que se impriman o inclusive dejen de desviarse los

recursos para los centros de tratamiento, que quizás aunque no en todos los casos ocurriera, la falta de materiales para los talleres, las inadecuadas instalaciones que favorecen problemas como el hacinamiento o la poca accesibilidad hacia ellas por algunos internos, como por ejemplo, los discapacitados, la misma falta de capacitación del personal, así como la ausencia de servicios médicos y programas que atiendan factores como la dependencia a las drogas, etc., son también importantes dificultades que siguen frenando el trabajo de rehabilitación que se puede realizar con los jóvenes en reclusión.

Finalmente, un elemento en el que concuerdan diversas propuestas de programas de tratamiento y del que también se habló reiteradamente, es la implicación de las comunidades y en general de la sociedad para lograr, no nada más la reinserción del individuo sino también la concientización del fenómeno de la delincuencia.

Sin embargo, ha quedado expuesto que debido a las condiciones actuales, tanto nacionales como internacionales que han remarcado la desigualdad social, la carencia de los lazos humanos y por ende el inminentemente individualismo, se ha mostrado común que la respuesta de la sociedad sea mantenerse renuente a participar en causas como la rehabilitación de la población juvenil en conflicto porque, además en este caso se está hablando de un sector que de por sí no tiene igualdad social, por lo que esta posición se intensifica cuando los jóvenes precisamente no se ajustan al imaginario social de ser joven, es decir, cuando no representan las características hegemónicas que se imponen para ellos.

Por lo que bajo esta perspectiva donde el fenómeno de la delincuencia ha sido visto principalmente como un problema, los jóvenes infractores parecerían que no son parte de la sociedad por la segregación, discriminación, estigmatización que se ejerce sobre ellos, llamándolos por ejemplo, “desviados”, “inadaptados” o encasillándolos como “irrecuperables” después de haber estado en privación de libertad, lo que de acuerdo con Kessler (2003b) solo demostraría el juicio de valor de una sociedad en la que la minoría se considera “normal” y que sólo propicia el

que estos jóvenes, a partir de esas etiquetas continúen su proceso de subjetivación asumiendo una postura de confrontación hacia ella.

Por tanto se puede deducir, que si la sociedad no se acerca a esta población como parte esencial de un programa de tratamiento, no cambiara su percepción hacia ella y por tanto continuara ejerciendo un trato hostil, lo que seguirá legitimando, no nada más las estrategias represivas del Estado para “solucionar” esta situación, sino también para perpetuar las que la misma sociedad pueda ejercer, como el atentar o incluso terminar con la vida de estos sujetos.

Este tema es delicado tratar de una manera más abierta por el resentimiento, odio e intolerancia que muchas veces la gente muestra hacia estos jóvenes, ya que los delitos cada vez van teniendo repercusiones más fuertes, por ejemplo, de un robo se puede trascender al homicidio de una manera más fácil y frecuente, pero si no se asume el reto de que el mantenimiento de las mejoras del tratamiento que un joven haya obtenido en su tiempo de reclusión dependen en gran medida de si el contexto social cambia o no, se continuará con esta crisis, se seguirá manejando un mecanismo violento y se seguirán apoyando posturas como la del gobernador de Quintana Roo, que ante los hechos de tiroteos en Cancún el día 17 de enero del presente año, ha dicho “aquel que atente contra las leyes de la sociedad la pagará”, cabe resaltar que esto lo dijo ante lo que sería un posible ataque del crimen organizado, pero no deja de ser una idea que ha imperado en el discurso que se ha mantenido para quienes, precisamente transgreden contra el bien común. De modo que si se sigue fomentando esta manera de afrontar un fenómeno como el de los jóvenes en conflicto con la ley, posiblemente se continúe sin haber cambios sustanciales y positivos.

## REFERENCIAS.

- Aguirre, J. (Febrero, 2014). *Menores en conflicto con la ley: evolución con la aplicación del nuevo sistema de justicia para adolescentes*. Trabajo presentado en Congreso Redipal Virtual VII Red de Investigadores Parlamentarios en Línea Enero-agosto 2014, México, D.F.
- Aliño, M., López, J & Navarro, R. (2006). Adolescencia. Aspectos generales y atención a la salud. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 22 (1), 1-9. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v22n1/mgi09106.pdf>
- Alpízar, L & Bernal, M. (2003). La construcción social de las juventudes. *Última Década*, (19), 1-20. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19501907>
- Arce, F., Fariña, F & Novo, M. (2014). Competencia cognitiva en penados primarios y reincidentes: Implicaciones para la reeducación. *Anales de psicología*, 30 (1), 259-266. Recuperado de [http://scielo.isciii.es/pdf/ap/v30n1/psicologia\\_social4.pdf](http://scielo.isciii.es/pdf/ap/v30n1/psicologia_social4.pdf)
- Arteaga, R. (7 de Octubre de 2014). Los tres retos de los jóvenes en el mercado laboral. *Forbes*. Recuperado de <http://www.forbes.com.mx/los-tres-retos-de-los-jovenes-en-el-mercado-laboral/#gs.TRfXeS0>
- Badiou, A. (2000). La ética y la cuestión de los derechos humanos. Recuperado de <http://www.elortiba.org/pdf/badiou191.pdf>
- Ballinas, V & Becerril, A. (4 de marzo de 2015). Tratos crueles a menores en 56 centros para adolescentes: CNDH. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2015/03/04/index.php?section=politica&article=003n1pol>
- Barrera, O. (2015). Los peligros de ser joven en México. Recuperado de <http://www.e-consulta.com/opinion/2015-08-18/los-peligros-de-ser-joven-en-mexico>
- Barrios, A & Bermúdez, F. (2006). *Modelo de tratamiento para jóvenes primodelincuentes*. México: Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Bauman, Z. (2001). *La globalización. Consecuencias Humanas*. [Traducido al español de Globalization: the human consequences]. México. Fondo de Cultura Económica.
- Bauman, Z. (2005). *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Buenos Aires: Paidós.

- Beriain, J. (Comp.) (1996). *Las Consecuencias Perversas de la Modernidad. Modernidad, contingencia y riesgo*. Barcelona: Anthropos
- Bonasso, A. (2007) Adolescentes en conflicto con la ley penal: Derechos y responsabilidades. Recuperado de [https://colectivociajpp.files.wordpress.com/2012/08/adolescentes\\_en\\_conflicto\\_con\\_la\\_ley\\_penal\\_a\\_bonasso.pdf](https://colectivociajpp.files.wordpress.com/2012/08/adolescentes_en_conflicto_con_la_ley_penal_a_bonasso.pdf)
- Bringas, C., Rodríguez, F., de la Villa Moral, M., Pérez, B & Ovejero, A. (2012). Comportamiento Delictivo reincidente. Análisis diferencial de la variable edad. *Interamerican Journal of Psychology*, 46 (3), 365-374. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28425871005>
- Bustos, R. (2015). *Jóvenes en conflicto con la ley o la ley en conflicto con los jóvenes*. Buenos Aires, Argentina: Espacio Editorial.
- Calveiro, P. (2006). Los usos políticos de la memoria. En Caetano, G. (Comp.), *Sujetos sociales y nuevas formas de protesta en la historia reciente de América Latina* (pp. 359-382). Buenos Aires: Clacso.
- Camacho, L & Moya, J. (Junio, 2016). *Neoliberalismo, delincuencia e identidad*. Trabajo presentado en Cuarto Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales, "Trascender el neoliberalismo y salvar la humanidad" de Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas.
- Chávez, A. (2013). El delito de ser joven y chilango. Recuperado de <https://desinformemonos.org/el-delito-de-ser-joven-y-chilango/>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2015). CONEVAL Informa los resultados de la Medición de Pobreza 2014. (Comunicado de prensa no. 005). Recuperado de [http://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Documents/Comunicado005\\_Medicion\\_pobreza\\_2014.pdf](http://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Documents/Comunicado005_Medicion_pobreza_2014.pdf)
- Cruz, F. (27 de julio de 2015). Robo en la calle es un delito recurrente en menores de edad. *Excelsior*. Recuperado de <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/07/27/1036876>
- Cuninghame, P. 2015. Capitalismo cognitivo, precariedad laboral, producción del conocimiento y conflictos sociales. Recuperado de <http://www.alainet.org/es/active/80642>
- De la Garza, F. (1987). *La cultura del menor infractor*. México: Editorial Trillas.
- Espinoza, C. (2011). Adolescentes en Conflicto con la Ley: Marco Jurídico y Comunitario. Roberto Vargas Arreola. *Psicoterapia Psicoanalítica*. México. [Entrada de blog]. Recuperado de

<http://adolescenciaantisocial.blogspot.mx/2011/01/adolescente-en-conflicto-con-la-ley.html>

Gándara, M. (2013). Margulis y Urresti - "La juventud es más que una palabra"– Comunicación II. [Entrada de blog]. Recuperado de <http://resumenes-comunicacion-uba.blogspot.mx/2013/05/margulis-y-urresti-la-juventud-es-mas.html>

García, C., Carreón, J., Hernández, J., Mejía, S., García, E & Rosas, J. (2014). Identidad Sociopolítica delictiva en México. *Cuadernos Hispanoamericanos de Psicología*, 14 (1), 5-16. Recuperado de [http://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/publicaciones/revistas/cuadernos\\_hispanoamericanos\\_psicologia/volumen14\\_numero1/02-articulo\\_1.pdf](http://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/publicaciones/revistas/cuadernos_hispanoamericanos_psicologia/volumen14_numero1/02-articulo_1.pdf)

García, E. (1994). Adolescentes en conflicto con la ley pena: Seguridad Ciudadana y Derechos Fundamentales. En García, E., *Derecho de la Infancia-Adolescencia en América Latina* (227-249), Santa Fe de Bogotá: Forum Pacis.

García, P. (2005). *El enigma de la docilidad*. Barcelona: VIRUS editorial.

Geifman, A. (2014). ¿Quiénes son los Millenials y qué los hace tan importantes? Recuperado de <http://www.merca20.com/que-son-los-millenials-y-por-que-hay-que-entenderlos/2/>

Graña, L & Rodríguez, J. (2010). Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores. Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor.

Guzmán, S. (12 de diciembre de 2016). INEGI presenta censos nacionales en seguridad y justicia. *El Financiero*. Recuperado de <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/inegi-presenta-censos-nacionales-en-seguridad-y-justicia.html>

Han, B. (2012). *La sociedad del cansancio*. Barcelona: Herder Editorial.

Herrera, D & Morales, H. (2005). Comportamiento antisocial durante la adolescencia: teoría, investigación y programas de prevención. *Revista de Psicología*, 23(2) 1-47. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/psicologia/article/view/2317>

Hikal, W. (2012). Prevención social del delito: análisis y prospectiva. *Revista Ciencia*, 28, 1-5. Recuperado de <http://www.revistaciencia.amc.edu.mx/online/15785.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2015: Resultados. Recuperado de

[http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825080761.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825080761.pdf)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). "Estadísticas a Propósito del día Internacional de la Juventud (12 de agosto). Recuperado de <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/juventud0.pdf>

Jiménez, R. (2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. *Papeles de Población*, 11 (43), 215-261. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/112/11204310.pdf>

Kurczyn, P. (s.f). Las condiciones del trabajo carcelario. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (21), 349-372. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/116/23.pdf>

Kessler, G. (2003). *Experiencia escolar de jóvenes en conflicto con la ley*. Trabajo presentado en Seminario Desafíos de la Educación Secundaria en Francia y en los países del Cono Sur del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Embajada de Francia en la Argentina, Buenos Aires.

Koloffon, L., Fernández, L & Ley, S. (2008). Prevención del delito en México, ¿dónde quedó la evidencia? En México Evalúa. Recuperado de [http://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2014/01/MEX-EVA\\_INDIX-PREVDEL-LOW.pdf](http://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2014/01/MEX-EVA_INDIX-PREVDEL-LOW.pdf)

Langer, A. (26 de Julio de 2015). Niveles de pobreza en México sin cambios en últimos 20 años: OCDE. *El Economista*. Recuperado de <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/07/26/niveles-pobreza-mexico-sin-cambios-ultimos-20-anos-ocde>

Lozano, A. (2014). Teoría de Teorías sobre la adolescencia. *Última Década*, (40), 11-36. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/195/19531682002.pdf>

Lozano, M. (2003). Nociones de Juventud. *Última Década*, (18), 11-19. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/195/19501801.pdf>

Machado, Y & Rojas, G. (2014). Prevención de conductas antisociales y sus deficiencias en la actualidad. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 20 (3), 1-10. Recuperado de [http://econpapers.repec.org/article/ervrccsrc/y\\_3a2014\\_3ai\\_3a2014\\_5f11\\_3a20.htm](http://econpapers.repec.org/article/ervrccsrc/y_3a2014_3ai_3a2014_5f11_3a20.htm)

Méndez, R. (2015). Más del 60% de crímenes en México son cometidos por menores de 30 años: ONG's. Recuperado de <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/mas-del-60--de-crimenes-en-mexico-son-cometidos-por-menores-de-30-anos-ongs-498>

Mendoza, F. (22 de noviembre de 2016). Edad y falta de experiencia, traba para los jóvenes. *El Economista*. Recuperado de

<http://eleconomista.com.mx/estados/queretaro/2016/11/22/edad-falta-experiencia-traba-jovenes>

Montoya, T. (Noviembre, 2012). *¿La Sociedad estará Legitimando la Delincuencia Juvenil?* Trabajo presentado en Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento "IICC" de Universidad Católica Boliviana "San Pablo", La Paz-Bolivia.

Morant, J. (2003). La delincuencia juvenil. Recuperado de <http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/Delincuenciajuvenil/documentos/La%20Delincuencia%20%20Juvenil,%20fenomeno%20de%20ambito%20mundial%202003.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. (2013). Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC\\_SocialReintegration\\_ESP\\_LR\\_final\\_online\\_version.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf)

Nava, C. (2009). Identidad, Exclusión y Violencia en los Adolescentes Infractores. Recuperado de <http://www.eumed.net/rev/cccss/05/cmnmf2.htm>

Palomino, M & Samudio, J. (1991). Proyectos de vida y rehabilitación de delincuentes. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 28 (1), 71-85. Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/805/80523105/index.html>

Peralta, T. (2012). Conducta Delictiva en Adolescentes: Factores. [Entrada de blog]. Recuperado de <http://teofiloperalta.blogspot.mx/2012/12/conducta-delictiva-en-los-adolescentes.html>

Pérez-Luco, R., Lagos, L & Báez, C. (2012). Reincidencia y desistimiento en adolescentes infractores: análisis de trayectorias delictivas a partir de autorreporte de delitos, consumo de sustancias y juicio profesional. *Universitas Psychologica*, 11(4), 1209-1225. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rups/v11n4/v11n4a15>

Poy, L. (28 de mayo de 2015). En México, 7 millones de los 39 millones de *ninis* que hay en naciones de la OCDE. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2015/05/28/sociedad/038n1soc>

Ramiro, J & William, D. (2002). La Globalización: sus efectos y bondades. *Economía y Desarrollo*, 1 (1), 65-77. Recuperado de [http://www.academia.edu/13447584/La\\_globalizaci%C3%B3n\\_sus\\_efectos\\_y\\_bondades\\_JULI%C3%81N\\_RAMIRO\\_MATEUS\\_DAVID\\_WILLIAM\\_BRASS\\_ET\\_Resumen](http://www.academia.edu/13447584/La_globalizaci%C3%B3n_sus_efectos_y_bondades_JULI%C3%81N_RAMIRO_MATEUS_DAVID_WILLIAM_BRASS_ET_Resumen)

Redondo, S & Andrés, A. (2007). La Psicología de la Delincuencia. *Papeles del Psicólogo*, 28 (3), 147-156. Recuperado de

[http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1\\_6/publicac\\_pdf/3\\_1%20Redondo%20Illescas,%20S%20y%20Andr%C3%A9s%20Pueyo,%20A%20\(2007\).pdf](http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/3_1%20Redondo%20Illescas,%20S%20y%20Andr%C3%A9s%20Pueyo,%20A%20(2007).pdf)

Regis, J. (2013). *El Trabajo Comunitario como una Alternativa a la Pena de Prisión en el Estado de Nuevo León*. (Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Derecho y Criminología). Recuperado de <http://eprints.uanl.mx/3663/1/1080256862.pdf>

Reguillo, R. (2000). Pensar los jóvenes. Un debate necesario. En Reguillo, R., *Emergencia de culturas juveniles. Estrategias del desencanto* (pp.19-47), Colombia: Norma

Reguillo, R. (2003). Las culturas juveniles: un campo de estudio; breve agenda para la discusión. *Revista Brasileña de Educación*, (23), 103-118. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27502308>

Salazar, Z. (2008). Adolescencia e imagen corporal en la época de la delgadez. *Reflexiones*, 87(2), 67-80. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/729/72912555004.pdf>

Sandoval, J. (2010). Construcciónismo, conocimiento y realidad: una lectura crítica desde la Psicología Social. *Revista Mad, Universidad de Chile*, (23), 31-37. Recuperado de <https://issuu.com/gabrielcortesgutierrez/docs/13633-35323-1-pb>

Secretaría de Educación Pública. (2016). El Modelo Educativo 2016. Recuperado de [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/116005/Modelo\\_Educativo\\_2016.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/116005/Modelo_Educativo_2016.pdf)

Terol, O. (2008). Propuesta de Tratamiento para Delincuentes Violentos con Componente Psicopático. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 8, 161-192. Recuperado de <http://masterforense.com/pdf/2008/2008art8.pdf>

Tiquun (2012). Apuntes para una teoría de la jovencita. Acuarela y Machado: Madrid.

Tribunales Colegiados de Circuito. (2011). Jornadas de Trabajo en Favor de la Comunidad, es una pena impuesta por la Autoridad Judicial y no relación laboral con el Estado. Recuperado de [http://angeleditor.com/jurisprudencia.php?accion=ver\\_bloque&id=580](http://angeleditor.com/jurisprudencia.php?accion=ver_bloque&id=580)

Vázquez, A. (2008). Zygmunt Bauman: Modernidad líquida y fragilidad humana. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 16, 1-8. Recuperado de <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/19/avrocca2.pdf>

- Villalba, J. (9 de septiembre de 2016). Las penas alternativas evitan la prisión a 661 condenados. *IDEAL.es*. Recuperado de <http://www.ideal.es/granada/201609/09/penas-alternativas-evitan-prision-20160905010556-v.html>
- Zacarés, J., Iborra, A., Tomás, J & Serra, E. (2009). El desarrollo de la identidad en la adolescencia y adultez emergente: Una comparación de la identidad global frente a la identidad en dominios específicos. *Anales de Psicología*, 25(2), 318-329. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/167/16712958014.pdf>
- Zito, V. (2014). Niñez y juventud en conflicto con la ley penal. Ciudad de Río Cuarto: Editorial de la UNC.